Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0004

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC17S0004 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD **SUBROGADA** PARA NIVEL DELEGACIONES, CENTRAL. UMAE'S VACACIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 23 de junio de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica, que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público número LA-019GYR019-E56-2017, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 23 de junio de 2020.
- II.- En el apartado denominado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda "Importe del Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que a petición expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podría revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio.
- III.- En la Cláusula Vigésima Primera, "Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- IV.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como los montos a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas,

9

Página 1 de 6



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0004

modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", dictó el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2018, en que se acordó, entre otros, aprobar la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, documento que se agrega al presente convenio en el Anexo 1 (uno).
- I.3.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062414 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos números 0000010278-2018, 0000011604-2018, 0000010281-2018 y 0000011615, autorizados por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, los días 14 de septiembre de 2018 y 04 de octubre de 2018, respectivamente.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal correspondiente a 2019 y 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.4.- En atención al escrito de fecha 11 de enero de 2018, presentado por "EL PROVEEDOR" al Jefe del Departamento de Conservación y Servício Generales D.F. Sur de "EL INSTITUTO", en el que solicitó revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio, de acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).
- 1.5.- Mediante el documento denominado Nota informativa/73 de fecha 03 de octubre de 2018, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el importe contratado hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Por medio de la presente se le informa que se ha iniciado el proceso de la elaboración de los convenios modificatorios en atención a lo autorizado en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, emitido por el H. Consejo Técnico, por lo que..., es necesario presentar lo siguiente:

Escrito mediante el cual el proveedor otorga su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones señaladas

Al respecto, se adjunta el cuadro con el detalle con los incrementos que se aplicaran en cada contrato..."

Página 2 de 6



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0004

(...)

i.6.- Por oficio número 09 54 38 1412/12922 de fecha 01 de octubre de 2018, recibido el día 02 del mismo mes y año, documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"Con fecha 26 de septiembre del año en curso, mediante acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo, instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento..."

**(...)** 

"Lo anterior para que por su amable conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorics del servicio de seguridad subrogada, con base a la información antes referida"

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.7.- Con oficio número 09 53 84 61 1CFA/008707 de fecha 04 de octubre de 2018, documento que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, realizó diversas manifestaciones respecto a la solicitud de elaboración de convenios modificatorios señalada en la declaración anterior y solicitó documentación al Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.
- I.8.- Mediante oficio número 09 54 38 1412/13046 de fecha 03 de octubre de 2018, recibido el día 04 del mismo mes y año, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", remitió a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la siguiente información, documentos que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

(...)

"1.- Documento de justificación (presentación anexo 1);

2.- Opinión Técnica favorable emitida por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera contenida en el oficio 099001 650 000/245/2018 (anexo 2), acompañada de la nota informativa de fecha 18 de septiembre de 2018 y oficio 09 53 61 1200/684.



Página 3 de 6



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0004

3.- Oficio de opinión y respaldo presupuestario emitido por la Coordinación de oficio Programática contenida en Información е Presupuesto 099001/6B3000/6B30/1964 (anexo 3) acompañada de correo electrónica de fecha 9 de agosto de 2018 y oficio numero 09 53 61 1200/618.

el Acuerdo número 4.- Oficio número 09-9009-030000/2370 que contiene

ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA. (anexo 4)

Se precisa que con los documentos antes referidos... se sometió a consideración y autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos, mismos que fueron previamente revisados por las áreas competentes y finalmente autorizados por ese órgano de gobierno."

(...)

- 1.9.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", se elabora el presente instrumento jurídico a fin de incrementar los importes del contrato primigenio, de conformidad con lo señalado en el Anexo 2 (dos) de este convenio.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:
- II.1.- Mediante escrito de fecha 11 de enero de 2018, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), solicitó al Jefe del Departamento de Conservación y Servicio Generales D.F. Sur de "EL INSTITUTO" revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y en su caso reconocer un ajuste al precio, de acuerdo a lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato.
- II.2.- Con escrito de fecha 09 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al monto del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados y ratifica el contenido de todas y cada una de las Declaraciones establecidas en el contrato primigenio.
- III.- "LAS PARTES", declaran por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

Página 4 de 6





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0004

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- De acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, en atención a la solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" reconoce el ajuste al precio de la prestación del servicio.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar las cantidades mínima y máxima establecidas en el contrato primigenio, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto los montos por ejercicio fiscal, obligándose "EL PROVEEDOR" a proporcionar los servicios de conformidad con las características, alcances y especificaciones originalmente contratadas.

TERCERA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los montos del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

### Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$103,425,566.48 (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$258,563,916.20 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 20/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico."

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$18,788,553.03	\$34,451,609.98	\$34,442,819.00	\$15,742,584.77
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$46,971,382.57	\$86,129,024.19	\$86,107,047.51	\$39,356,461.93

### Para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$109,638,263.39 (CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$274,095,658.47 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico."

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

ieto para e:

Página 5 de 6



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0004

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$18,788,553.03	\$36,619,499.66	\$37,198,481.61	\$17,031,729.09
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$46,971,382.57	\$91,548,749.15	\$92,996,204.04	\$42,579,322.72

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero de 2019 y 2020, si la modificación la presenta de manera anual.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**SEXTA.-** JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 17 de octubre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ

Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ Representante Legal

ga/JMHN/GFHL

Página 6 de 6



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0004

### **ANEXO 1**

"ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

Oficio No. 09-9001-030000/

LIC. NORMA GABRIELA LÓPEZ CASTAÑEDA Titular de la Dirección de Administración.

2370

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la persona Titular de la Dirección de Administración, mediante oficio 588 del 14 de septiembre de 2018, así como los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 17 y 25 del mes y año citados, respectivamente, Acuerda: Primero.- Aprobar la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto que . refiere el punto **8e** Segundo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión del 23 de marzo de 2018, para quedar como sigue: el monto total a ejercer asciende a la cantidad de \$3,397'673,167.54 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$440 489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$1,131'689,540.00 (UN MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,146'323,469.43 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$679 170,566.09 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.). Lo anterior con base en lo establecido en el punto Cuarto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DÁ, aprobado por este Consejo Técnico en sesión del 25 de enero de 2017. Segundo,- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto Primero del presente Acuerdo, quedando sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Tercero.- Instruir a la Dirección de Administración para que, por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias que permitan el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se





-2-

refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA y ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en sesiones del 25 de enero de 2017 y 23 de marzo de 2018, respectivamente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Velasco Pérez Secretario General.

### Con copia:

- Mtro. Tuffic Miguel Ortega. Director General. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).
- Sr. Constantino Romero González. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz. Miembro del H. Consejo Técnico y de los Comités de Administración y de Presupuesto.
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic, María Elena Reyna Ríos. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Mtro. Ulises Moreno Munguía. Titular de la Dirección Jurídica. La copia será enviada por el SICGC.
- Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga. Titular de la Unidad de Administración. La copia será enviada por
- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez. Coordinador de Conservación y Servicios Generales. La copia será enviada por el SICGC.
- Cnel. y Lic. Juan Martín Cano Aguado. Goordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- Mtra, Elizabeth Miranda González. Coordinadora de Órganos Superiores. La copia será enviada por el sideo.

EMG/EET/mcsm/tkhp



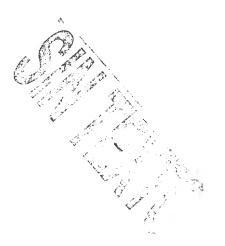


CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0004

### ANEXO 2 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 28 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

<del>Coordinación Técnica de</del> Planeación y

CONTRACTOR S. S. ORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENEROLES

D4 OCT 2018



judad de México, a 04 de octubre de 2018.

No. 09 53 84 61 1CFA/

008707

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y No mas de la División de Sistemas y No mas de la División de Seguridad y Documentación
Presente.

Me refiero a su oficio número 09 54 38 1412/12922, recibido el 02 de octubre del presente, mediante el cual remitió la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plurianuales, por los conceptos de: ajuste del factor inflacionario de 2.64% e incremento en la cobertura del servicio.

Al respecto, le comento que derivado del análisis realizado à los elementos proporcionados, se desprenden las siguientes cuestiones:

Respecto al reconocimiento del ajuste al precio, la Glausula Segunda prevé que dicho ajuste deberá ser solicitado por el proveedor mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de que se trate, dentro de los 10 primeros días hábiles del ejercicio que corresponda. Es importante mencionar que, de conformidad con lo establecido en la Clausula de referencia, el incremento corresponderá a la diferencia que resulte del índice de inflación correspondiente al mes de enero de 2018 publicado en el INEGI y el índice de inflación correspondiente a la encuesta del Banco de México.

En ese orden de ideas, para estar en posibilidad de elaborar convenios cuyo objeto sea el reconocimiento del ajuste a los précios de la prestación del servicio, se solicita remitir a esta Coordinación Técnica la siguiente documentación:

- Escrito mediante el cual los proveedores soliciten la revisión a la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, el reconocimiento al ajuste del precio.
- Escrito en el cual el Administrador del Contrato considera procedente la aplicación del factor de ajuste del precio que da lugar a la elaboración de los convenios modificatorios, o bien, en su defecto, hacer referencia a las peticiones de los proveedores en las solicitudes de los convenios modificatorios.

Es importante señalar que el reconocimiento del ajuste al precio del servicio no conlleva un incremento al monto por ejercicio fiscal, ni al monto máximo de les contratos, toda vez que no se trata de un incremento con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Por otro lado, respecto al Incremento en la cobertura del servicio a que hace mención en el oficio de referencia, le comento que para estar en posibilidad de elaborar los instrumentos jurídicos solicitados es indispensable contar con la siguiente información:

Se deberá expresar claramente en qué consistirá dicho incremento al servicio, es decir, se deberá expresar en qué porcentajes y montos, tanto mínimo como máximo, se están ampliando cada uno de los instrumentos jurídicos por ejercicio fiscal, observando lo establecido en el primer párrafo del artículo 52 de la LAASSP, toda vez que de la revisión de la revisión de la como se desprende de la tabla siguiente:

OCONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECUENTATOS

COORDINACIÓN TECNICA

COORDINACIÓN TECNICA

DE DIANEADOS Y CONTRATOS

SION DE CONTRATOS





### Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Planeación y Contratos



### AVEIRO 3. TOTAL DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE LOS CONTRATOS SERVICIO DE SERVIRIDADAS SIMBOGIADAS POLZ-SIMB

176		#	p	OE		Fors	(0):61	DDT(III	2 (3)			
Visitary) Services	tilmendi Consuls	2017	2018	2019	2020	Total Feb	100 2011	tara polit	tes (III)			
Querétaro	DC1750064	\$ 3,061,133.79	5 16,460,200.05	\$ 18,456,616.83	5 8,434,354.01	5 9,081,138.79	\$23,764,546.45	5 25,785,665.32	5 33,825,437.73	5 48,482,304.68	\$ 70,456,588.29	45.47
Aguasca lientes	DC17\$0058	5 1,585,755.80	5 9,507,133.66	\$ 9,504,346.71	\$ 4,840,646.18	\$ 1,585,755.80	513,722,154.39	\$ 13,757,520.26	5 6,363,070.51	\$ 24,937,882.30	5 35,428,500.95	42.07

- Es necesario que se señale tanto el incremento al monto máximo, como al monto mínimo de cada contrato y la distribución que tendrá por ejercicio fiscal.
- Deberá contar con el oficio mediante el cual se solicitó a los proveedores su anuencia para incrementar los servicios pactados en los contratos, detallando en qué consistirá dicho incremento.
- Escrito en el cual los proveedores manifiesten su conformidad à lo solicitado en el oficio descrito en el párrafo anterior, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se agregó el documento en el que se demuestre que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el incremento solicitado; además de que es indispensable para la elaboración de los convenios requeridos por la División a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la ruta crítica a la que hace referencia, se solicita su valioso apoyo, a efecto de que remita la documentación necesaria para la elaboración de los instrumentos jurídicos solicitados, toda vez que a esta fecha no se cuenta con los elementos indispensables para atender su solicitud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Emmy Loou Vazquez Torres Coordinadora Técnica 

### Con Copia:

Mtro. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (\*)

Mtro. Aleksi Asatashvill.- Titular de la División de Contratos.- Presente. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del SICGC.

**AA/lbgp** 



GOBIÉM PRESIDENTE MEXICANO DEL SEGURO SUETAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo

DE Inmuebles

División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

03/10/ Ciudad de México, 0 3 OCT 2018 130/4/6 Oficio Núm. 09 54 38 1412/

### Maestra

Emmy Loou Vázquez Torres Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos Presente

En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2018, donde señala que "para estar en posibilidad de analizar las causas que les dan origen a las modificaciones sean justificadas; que existen los recursos disponibles para su formalización, y que tales modificaciones son consistentes con lo previsto en la Ley y el Reglamento, será necesario remita:

Autorización presupuestal.

Solicitud de modificación justificada:

 Escrito mediante el cual el proveedor otorga su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones señaladas."

Al respecto por instrucciones de mi Coordinador Técnico, me permito remitirle la información solicitada:

1.- Documento de justificación (presentación anexo 1);

2.- Opinión Técnica favorable emitida por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera contenida en el oficio 099001 650 000/245/2018 (anexo 2), acompañada de la nota informativa de fecha 18 de septiembre de 2018 y oficio 09 53 61 1200/684.

3. Oficio de opinión y respaldo presupuestario emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática contenida en el oficio 099001/6B3000/6B30/1964 (anexo 3) acompaña da de correo electrónica de fecha 9 de agosto de 2018 y oficio numero 09 53 61 1200/618

4.- Oficib número 09-9001-030000/2370 que contiene el Acuerdo número ACDO. AS3.HCT.260918/264.P.DA. (anexo 4)

Se precisa que con los documentos antes referidos y que corren anexos al presente se sometió a consideración y autorización del H Consejo Técnico la actualización de los montos, mismos que fueron previamente revisados por las áreas competentes y finalmente autorizados por ese órgano de gobierno.

Por cuanto hace a los escritos solicitados de los proveedores, se tiene conocimiento y se anexan copias de las constancias de entrega ante esa Coordinación Técnica a su digno cargo de las empresas Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., por la región







### DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo

DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN

Noroeste; Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., por la región Noreste; y la empresa Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., por las regiones Centro 1 y Occidente.

Por cuanto hace a la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., prestadora del servicio en las regiones Centro Sur, Centro Norte y Sureste, se le solicitó la carta requerida por Usted, por vía correo electrónico y mediante llamadas telefónicas al C.P. Abelardo Perez Vazquez representante legal de la misma; sumado a ello se intentó notificar el oficio 09 54 38 1412/13038 en las oficinas de la empresa encontrándolas cerradas sin poder realizar la notificación, por lo que el mismo se envió al correo electrónico abelar19@hotmail.com; al momento de la entrega del presente no se tiene respuesta alguna.

Con base en lo antes expuesto y a efecto de que se cumpla con la Ruta Critica ya establecida, le solicito que se realicen los convenios modificatorios de las empresas que ya cumplieron con el requisito solicitado por esa Coordinación a efecto de avanzar con los trabajos. Por cuanto hace a la empresa faltante se insistirá en que la presente, no obstante será la misma responsable del atraso que se llegue a presentar por su morosidad.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Dr. Reynaldo Silva Mendøza El Titular de la División

- Mtra. Norma Gabriela López Castañeda.- Titular de la Dirección de Administración. Presente.

- Mtro. José Roberto Flores Bañuelos - Titular de la Coordinación de Adquisición de Blenes y Contrat ación de Servicios. Presente.

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yánez. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.

- Cor. Lic. Juan Martín Cano A. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. Presente.

- C.P. Abelardo Perez Vazquez- Representante legal de la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. Presente.

Núm. Int. 858

DESC. VOL. 2018002565



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO

DE INMUEBLES DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN

Ciudad de México, O 1 OCT 2018

Oficio Núm. 09 54 38 1412/

12922

Maestra

Emmy Loou Vázquez Torres Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos

**Presente** 

Con fecha 26 de septiembre del año ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total en para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo, instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento.

Por instrucciones de mi Coordinador Técnico, me permito remitirle la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plurianuales, por los conceptos de: ajuste del factor inflacionario del 2.64; e incremento en la cobertura del servicio, para ello se acompañan cuatro anexos con la información debidamente desglosada para su fácil manejo (misma que se remite vía electrónica para su apoyo).

Lo anterior, para que por su amable conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de segundad subrogada, con base en la información antes referida.

No menos importante es mencionarle que para estar en posibilidad de cumplir con las instrucciones del HCT en el acuerdo ya mencionado, es necesario que los 67 convenios modificatorios estén concluidos a más tardar el próximo 12 de octubre del presente año, de acuerdo a la Ruta Critica que se acompaña, ya que el plazo para su firma debe correr del 15 al 19

Sin otro particular le en lo un cordial saludo.

Révraldo Silva/Mendoza ítular de la División

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

LINSTITUTO WESCARLEDEL SEGURO SOCIAL

- Mtra. Norma Gabriela López Castañeda.- Titular de la Dirección de Administración. Presente.

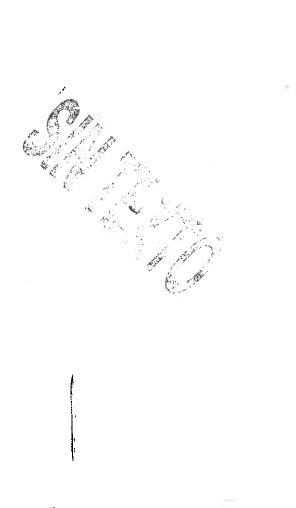
- Mtro. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. - Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yánez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.

- Cor. Lic. Juan Martin Cano A. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Núm. Int. 858

DESC. VOL. 2018002565









### Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Documento de justificación para someter a consideración y en su caso, autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos plurianual en el periodo 2018-2020







### Indice

### Objetivo



### Antecedentes

### Servicio de Seguridad Subrogada

Distribución de los montos contratados

Ejercicio fiscal 2018 (modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA)

Remembranza del ajuste derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos

Ajuste de acuerdo con el contrato

### Monto total

Media de inflación esperada en los ejercicios 2019 -2020

### Situación Actual

Incremento de turnos en unidades de nueva creación, unidades vulnerables y guarderías

Indice de vulnerabilidad

Criterios de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar el incremento de

Relación de solicitudes para el incremento o asignación de turnos recibidas en la CTSRI durante el ejercicio 2018

### **Propuesta**

Fórmula para calcular el gasto por el incremento de turnos

Monto total por el incremento de turnos y actualización de los montos contratados en 2019 y 2020, derivado del

ajuste por el diferencial inflacionario autorizado en 2018

Monto total de los ajustes que se propondrán al H. Consejo Técnico

Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del H. Consejo Técnico

Pág. 1

Pág. 2

Pág. 2

Pág. 3

Pág. 3

Pág. 4

Pág. 5

Pág. 7

Pág. 8

Pág. 10

Pág. 10

Pág. 12

Pág. 14

Pág. 13

Pág. 16

Pág. 18

Pág. 20

Pág. 21

Pág. 23



### Objetive

Someter a consideración y, en su caso, autorización del H. Consejo Técnico la modificación de los montos autorizados y distribución anual de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, para el servicio de seguridad, mismos que fueron establecidos en el punto segundo del acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, el pasado 23 de marzo de 2018, a fin de garantizar la continuidad de la contratación plurianual, que incluye:

- 1. Ampliación del presupu<del>soto para b</del>rindar el servicio de seguridad en 19 unidades de reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente ejercicio fiscal, reforzar la cobertura actual en 2 unidades siniestradas, 31 unidades vulnerables y 96 guarderías.
- Ampliación del presupuesto por el ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico. ر ا







### Servicio de Seguridad Subrogada

autorizó llevar a cabo la contratación del servicio se seguridad subrogada a nivel nacional, de forma plurianual (36 meses) y Mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.2501/17/5.P.DA de fecha 26 de enero de 2017, el H. Consejo Técnico (HCT) por un monto total de hasta \$3,271 mdp. (ANEXO 1).

Distribución de los montos autorizados por el H. Consejo Técnico para la contratación del servicio de seguridad Tabla 1

\$636,261,148.05 <b>\$3,248,536,</b> 7	\$440,489,592.02 \$1,100,133,233.84 \$1,071,652,790.44 \$636,261,148.05 <b>\$3,248,536,764.35</b>		23-03-18	(Inicial) ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA (Modificado)
\$187,132,307.01 \$3,271	\$881,950,735.30 \$1,084,799,404.42 \$1,117,343,386.56 \$187,132,307.01 <b>\$3,271,225,833.29</b>		26-01-17	ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA
2020	7 2018 2019	201	Fecha	Concepto
1000			0	

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para la contratación plurianual se dividió el país en 7 regiones, y se llevaron a cabo procesos de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados. En 2017, se adjudicó el servicio de seguridad en las 7 regiones por **\$3,220 mdp,** comparado con el monto inicial autorizado por el ∯CT de **\$3,271 mdp,** se tiene una diferencia de **\$50,9 mdp**. Los montos y contratos adjudicados por región se describen en el ANEXO 2 del presente documento.

Tabla 2

Montos adjudicados en los procesos de contratación

30,300,000	v	3,220,240,274.31	3,271,225,833.29	Total general \$	_
אלא עמס כב	ጉ			Sureste	<u>u</u>
00,000	v	321,666,497.25	321\733,395.79	\$	ņ
CC 909 51	٠ -		000,000,000,000	Occidente >	0
23,561,196.02	S	643 005 140.69	CCC 226 70 0		:
11,010,001	-0	40/,852,824.10	424,863,631.93	Noroeste \$	z
17 010 807 76	ሱ	102 053 034 40		Noteste	Z
98,4/5.2/	₹5	481,419,573.56	481 518.048.83	^	2
1 ( ) ( ) ( ) ( ) ( )	٠ -(	033,000,323,03	639,809,710.41 \$	Centro Norte \$	Č
141.180.76	ᠰ	630 660 630 65		- +	2
50.059'/00'DT	·V	275,776,975.01	285 784,871.10 \$	Centro 1	5
20 007 006	•		400,040,000.00	Centro sur	2
99,104.55	S	450.850.733.98	450 040 838 53 ¢	C.	1
	H	Licitacion	HCT	Region	10
Diferencia	77	Montos Adjudicados	fontos autorizados		
		Hone I	and the second s	, constitution of	
The same of the sa					



## Distribución de los montos contratados

Los diferentes procesos de contratación se adjudicaron por 36 meses, del ejercicio 2017 al 2020, la distribución de los montos contratados se muestra a continuación.

Tabla 3

Distribución de los montos contrafados

Región		2017	2018	2019	W. Company	2020	Total
Centro Sur	Ş	81,884,773.76 \$	150,166,148.72	\$ 150,144,172.05	S	68,655,639.45 \$	450,850,733.98
Centro 1	↔	50,092,653.65 \$	91,858,131.74	\$ 91,839,886.82	2 \$	41,986,302.80 \$	275,776,975.01
Centro Norte	<b>ب</b>	116,225,984.35 \$	213,095,116.64	\$ 213,020,539.73	\$	97,326,888.93 \$	639,668,529.65
Noreste	÷	13,548,597.68 \$	160,372,795.92	\$ 160,372,900.36	<b>₹</b> \$	147,125,279.60 \$	481,419,573.56
Noroeste	Ş	1,478,232.40 \$	135,843,787.89	\$ 135,830,045.72	₩.	134,700,758.16 \$	407,852,824.18
Occidente	Ş	118,844,339.47 \$	213,368,064.97	\$ 213,321,881.28	<b>ئ</b>	97,470,854.97 \$	643,005,140.69
Sureste	S	58,415,010.71 \$	107,132,697.92	\$ 107,123,364.48	ş	48,995,424.14 \$	321,666,497.25
Total general	\$	440,489,592.02 \$	1,071,836,743.80	1,071,836,743.80 \$ 1,071,652,790.44	S	636,261,148,05 \$	3,220,240,274.31

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y corresponden a los montos máximos de los contratos enlistados en el anexo 2.

Existe una diferencia entre los montos contratados de 2018 y 2019, esta diferencia se debe al número de días calendario con el que fueron calculados las cifras. 2018 días hábiles: 252, inhábiles: 113, 2019 días hábiles: 251, inhábiles: 114. La contratación plurianual se dividió en 7 regiones, sin embargo, los procesos fueron adjudicados en diferentes fechas. Los contratos iniciaron y terminarán con fecha posterior a la originalmente propuesta, por lo que los montos señalados en la Tabla 1 fueron modificados

# Ejercicio fiscal 2018 (modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA)

El 23 de marzo del presente año, el H. Consejo Técnico dictó el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA (ANEXO 3) en los siguientes términos: Se incluyó el ajuste en los montos contratados para el ejercicio fiscal 2018, derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos, la variación corresponde al 2.64%; pasando el monto máximo autorizado en 2018 de \$1,071 mdp a \$1,100 mdp lo que representó un incremento de 28.3 mdp. Ver tabla 3 y tabla 4.







### en los contratos Remembranza del ajuste derivado del diferencial inflacionario convenido

Para el ejercicio 2018, las empresas prestadoras del servicio de seguridad subrogada solicitaron, de acuerdo con la Central, Delegaciones, UMAE y Centros Vacacionales, un ajuste por concepto de diferencial inflacionario establecido en Cláusula Segunda del Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de seguridad subrogada para Nivel los contratos que se enlistan en el anexo 2. Dicha cláusula establece lo siguiente:

### FORMULA DE AJUSTE DE PRECIOS:

variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI, en su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente formula: Para los ejercicios 2018, 2019, 2020, a petición expresa de "EL PROVEDOR", "EL INSTITUTO" podrá revisar la

S

FInfB|M% < FInfINEGI%

Se aplicará:

 $PA = PV \times [1 + (FinfINEGI - FInfBM)]$ 

PA: Precio actualizado

PV: Precio Vigente

FInfINEGI: Factor de Inflación del ejerciçio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI

dividido entre 100.

sobre la expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100." FInfBN: Media de la Inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta





### Ajuste de acuerdo con el contrato

De acuerdo con la cláusula segunda de los contratos vigentes se desprendió lo siguiente:

La inflación anual del periodo de diciembre de 2016 a diciembre de 2017 tomada desde la calculadora de inflación del INEGI fue de:

FInfINEGI = 6.77%

Calculadora de inflación le permite conocer cual ha sido la Inflación en el períodedefina. Lo único que debe hacer es indicar el período y oprimir el botón de calcular.  Cálculo de inflación  Cálculo de inflación  Indice Nacional de Precios al Consumidor Indice Nacional de Precios al Consumidor Indice Nacional de Precios al Consumidor Inflación en un período determinado Selaccione el período de Interés y oprima el botón de calcular.  DE  Inflación de Dic 2016   A  Inflación de Dic 2016   Tasa Promedio Mensual de Inflación de Dic 2016 a Dic 2017.  1 255%	Calculadora de inflación le permite conocer cual ha sido la inflación en el período que usted defina. Lo único que debe hacer es indicar el período y oprimir el botón de calcular.  Cálculo de inflación
---	---

Fuente: Calculadora de inflación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la cual puede ser consultada en: http://www.inegi.org.mx/sistemas/indiceprecios/CalculadoraInflacion.aspx







economía del sector privado de diciembre de 2016 sobre los principales indicadores de la economía fue del 4.13% (FInfBM).La Media de Inflación general del año 2017 publicada en la Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en

	Media		Mediana	ana
	Encuesta		Encuesta	esta
	noviembre diciembre		noviembre	diciembre
	1			
Inflación General (dicdic.)	2 41	3.41 1.41	3.40	3.40
האסתרנשניאם ספרם המדים		413	4.00	4.13
Expectativa para 201/		į		2 60
Expectativa para 2018	3.57	μ. 59	ų U	į
Inflación Subyacente (dicdic.)	3 41	3,41	3,40	3,40
Expectativa para zoro		D D	3.76	3,86
Expectativa para 2017			}	n D
Expectativa para 2018	3,49	in in	y, 40	Ų Ų
Crecimiento del PIB (4% anual)	0	2 08	2.10	2.10
expectative para 2017		1.60	1.80	1.70
Expectativa para 2018		2.28	2.40	2.21
Tipo de Cambio Pesos/Dólar (cierre del año)	ar (cierre del año) 20.78 2	3) 20.74	20.63	20.70
Expertative para 2017		21.21	20.77	20.92
Expectativa para 2018	-	21.05	20.50	20.55
Tasa de fondeo interbançario (cierre del IV trimestre)	rio (cierre del IV tri	nestre)	·	\ }
Expectativa para 2016	5.60	5.61	5,63	5.75
Experience para 2017		6,46	6.50	6.50
Expectativa para 2018		6.81		6.75

Fuente: Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado de diciembre de 2016, la cual especialis/%7B41581C8D-A6ED-E6DF-3FC3-0301E008370F%7D.pdf puede ser consultada en: http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-





Una vez que se contó con los valores de FInfBM% y FInfINEGI% se observó que se cumplía la condición de ajuste de los montos establecidos en la cláusula segunda:

### FInfBM% < FinfINEGI%

Cuyos valores respectivos fueron;

$$4.13\% < 6.77\%$$

Asimismo la cláusula segunda establece el mecanismo de actualización anual de los montos mínimos y máximos  $(PA_{min,max})$  en cada una de las Delegaciones, UMAE o Centros Vacacionales involucrados. Se considera como Precio Vigente ( $PV_{mln,\ max}$ ) los montos mínimos y máximos respectivos en cada contrato.

$$PA_{mln, max} = PV_{mln, max} \times [1 + (6.77\% - 4.13\%)]$$

El monto mínimo y máximo generado por el interés inflacionario se determinó realizando una diferencia entre el Precio Actual y Precio Vigente.

Diferencia del Monto Mínimo = 
$$PA_{min} - PV_{min}$$
 y

Diferencia del Monto Máximo = 
$$PA_{máx} - PV_{máx}$$

### **Monto total**

Derivado de la aplicación del ajuste por el diferencial inflacionario convenido en los contratos, el monto resultante por este concepto fue del 2.64%, incrementando los montos contratados para el ejercicio 2018 por \$28,296,490.04. ANEXO 4.





# Media de inflación esperada en los ejercicios 2019 -2020

Los valores de la media de inflación que se utilizaran en la aplicación de la fórmula de ajustes para los ejercicios 2018-2019 fueron establecidos en los contratos conforme a lo siguiente:

Media de inflación en los años 2017-2020 que refiere la cláusula segunda de los contratos formalizados

			No.
2019	2018	2017	Ano
3.53	3.59	4.13	Media de inflación general

privado diciembre de 2016", en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual. Los valores utilizados, corresponden a la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector

expectativas-de-los-especialis/%7B41581C8D-A6ED-E6DF-3FC3-03C1E008370F%7D.pdf Fuente: La encuesta puede ser consultada en: http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-

plurianual, si las expectativas de la media de inflación que se establecieron en los contratos para los ejercicios Existe la posibilidad de que se requieran nuevas modificaciones a los montos autorizados para el proyecto 2019 y 2020, se ven rebasadas por la media de inflación real.







Incremento de los montos contratados 2018 por ajuste del diferencial inflacionario establecido en los contratos

Región	Montos del contrato 2018		Incremento 2,64% HCT	作的 白云	Total
Centro Sur	\$ 150,166,148.72	↔	3,964,386.33	\$	154,130,535.05
Centro 1	\$ 91,858,131.74	Ş	2,425,054.68	\$	94,283,186.42
Centro Norte	\$ 213,095,116.64	\$	5,625,711.08	\$	218,720,827.72
Noreste	\$ 160,372,795.92	<>>	4,233,841.81	ふ	164,606,637.73
Noroeste	\$ 135,843,787.89	1/4	3,586,276.00	❖	139,430,063.89
Occidente	\$ 213,368,064.97	ss	5,632,916.92	❖	219,000,981.89
Sureste	\$ 107,132,697.92	ᡐ	2,828,303.23	ψ,	109,961,001.15
Total General	\$ 1,071,836,743.80	S	28,296,490.04	ş	1,100,133,233.84

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ajustes realizados no rebasaron en su totalidad el 20% de los montos contratados, tal como lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Adicionalmente se aprobó la redistribución del presupuesto anual autorizado, en virtud de que el presupuesto original estaba programado para iniciar en marzo de 2017, sin embargo, empezaron cinco regiones hasta junio del 2017 y dos más hasta diciembre del mismo año. Ver tabla 1.

**Tabla 6**Distribución anual modificada y autorizada por el HCT

Total	3,248,536,764.35
2020	636,261,148.05 \$
2019	1,071,652,790.44 \$
2018	1,100,133,233.84 \$
2017	440,489,592.02 \$
H	₩.
Concepto	Modificación del monto

Nota: Las cifras están representadas en pesos comentes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ejercicios 2019 y 2020 se impactan directamente con el incremento autorizado por el ajuste del factor inflacionario autorizado en 2018, sin embargo las cifras no fueron actualizadas en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA.





# Situación Actual Incremento de turnos en unidades de nueva creación, unidades vulnerables y guarderías

31 unidades vulnerables y 96 guarderías, es necesario realizar un incremento de turnos que nos permita salvaguardar de Derivado de la reciente apertura de 19 unidades en el IMSS, 2 unidades siniestradas y el reforzamiento de la seguridad en forma eficiente el patrimonio institucional, trabajadores, derechohabientes y visitantes.

contratación plurianual. El listado de dichas unidades se presenta en el ANEXO 5. durante el presente ejercicio fiscal, y actualmente su cobertura no fue considerada en el requerimiento inicial de la Unidades de Nueva Creación.- son unidades médicas y no médicas de reciente apertura que iniciaron operaciones

operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento La razón de asignar elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a

requieren incrementar el número de elementos de seguridad, para atender las diversas necesidades que se presentaron a consecuencia de haber sufrido afectación por dicho fenómeno perturbador, dañando bardas perimetrales, accesos y zonas Unidades Siniestradas.- derivado del sismo ocurrido el pasado 19 de Septiembre de 2017, son 2 las unidades que

de atención médica

Distribución anual modificada y autorizada por el HCT

Hospital General de Zona No. US	Puebla	Centro 1	22	2
Hospital General de Zona No.	Puebla	Centro 1	22	ㅂ
Unidad	Delegación	Región	URG	Š

por la contingencia, lo cual ocasiono que: La necesidad de reforzar la cobertura con la que contaban, surge tras las afectaciones que sufrieron las áreas de servicio

Los pacientes fueron evacuados y reubicados en esos mismos nosocomios, habilitando espacios de forma provisional para continuar con las operaciones.







La razón de asignar elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y

Unidades vulnerables y guarderías. Con la finalidad de fortalecer los protocolos de seguridad y por ser el tipo de unidades con mayor nivel de vulnerabilidad. ANEXO 6. Debido a la incidencía que se presentó recientemente, que consistió en la salida de una menor de las instalaciones de una guardería en la Ciudad de México, se revisaron las actividades que realiza actualmente el elemento de seguridad y sus consignas, tanto genéricas como específicas, obteniendo como resultado que el elemento de seguridad tiene que separase de su puesto de servicio para recibir a proveedores, en el caso de estacionamiento para controlar el acceso vehicular y durante su tiempo de comida y cuando tiene que realizar sus necesidades fisiológicas, dejando por intervalos de tiempo el acceso principal vulnerable para la entrada y/o salida de personas, en éste caso de un menor que de manera inconsciente abandonó la instalación sin ser detectado en forma inmediata por personal adscrito a la guardería, lo que manifiesta el riesgo latente al que se encuentran expuestas dichas instalaciones. Como resultado se determinó que las actividades actuales manifiestan la necesidad de incrementar un elemento de 12 horas, para que se integre a la funcionalidad de la guardería en días hábiles disminuyendo la vulnerabilidad de los accesos y los riesgos para los niños y niñas que a ella asisten.

infraestructura, construcción o ampliación del número de accesos por remodelación, el objetivo es minimizar los riesgos y El mismo caso aplica para las unidades consideradas como vulnerables, por haber sufrido modificación en mitigar las vuínerabilidades detectadas.







El índice de vulnerabilidad consiste en estimar de manera cualitativa el nivel de riesgo al que está expuesta una unidad por la naturaleza de su función y la probabilidad de que una amenaza se materialice:

a los bienes y/o personas; cualquier peligro potencial Amenaza: Todo acto o condición que por sí mismo o ligado a otro puede ocasionar un daño parcial o total, moral o material

Para efectos de determinar el índice de vulnerabilidad en unidades médicas y no médicas del IMSS, primeramente se identifican las amenazas a las que está expuesta la unidad:

- Intrusión
- Asalto
- Disturbio
- Sabotaje
- Amenaza de bomba
- Toma de unidad
- Robo de equipo médico
- Robo de equipo de cómputo
- Robo de medicamentos
- Se cuantifica el nivel de riesgo en cada una de las unidades.
- Finalmente se establecen los criterios para mitigar los riesgos identificados y disminuir la probabilidad de ocurrencia de en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener que una amenaza se materialice, en este caso a través de la asignación del servicio de seguridad subrogada, que tiene equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y otros.





# Criterios de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar el incremento de turnos

De conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades los anexos se describen a continuación y solicitan formalmente a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de médicas y no médicas del IMSS" (ANEXO 7), los responsables del servicio de seguridad en Delegaciones y UMAE, integran Inmuebles (CTSRI), la asignación o incremento de turnos. Se adjuntan solicitudes de 52 unidades en el apartado "SOPORTE DE SOLICITUDES". En la página siguiente se relacionan los oficios anexos.

- Anexo 2 "Croquis de la unidad"
- Anexo 3 "Cobertura actual del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio"
  - Anexo 4 "Evaluación de riesgos"
- Anexo 5 "Estudio de riesgos y vulnerabilidades"
- Anexo 6 "Criterios para determinar puestos de servicio de seguridad"
- Anexo 7 "Cobertura propuesta del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio"

La Coordinación Técnica determina si las solicitudes son procedentes, según lo señala el siguiente numeral:

4.4 Previo análisis que realicen la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación y la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la documentación referida en el punto 4.3, la Coordinación Técnica de Segundad y Resguardo de Inmuebles será la que emita el dictamen técnico. El análisis consiste en revisar cada uno de los anexos presentados por la unidad de servicio, particularmente la evaluación de riesgos, la cual nos permite identificar:

- El diagnóstico de seguridad que prevalece en las unidades del Instituto
- Las amenazas, el grado de riesgo y las vulnerabilidades que pueden ser utilizadas para cometer acciones en contra del patrimonio Institucional

Una vez obtenida esa infermación, la CTSRI está en posibilidad de determinar la procedencia de las solicitudes, siempre observando un estricto apego a la disponibilidad presupuestal asignada.





# durante el ejercicio 2018 Rejacion de solicitudes para el incremento o asignación de turnos recibidas en la CTSRI

אַ	Ţ	24	23	22	17		3 [	19	18	17	Ė						10		œ	7	6	5				$\Box$		ö	
	D.E. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	סו מון	DE SIII	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D:F: 30	) E Sur	D.F. Norte	Aguascalientes	Aguascalientes	Delegación o UMAE							
	Guardería No. 40	Guardería No. 38	Guardería No. 33	Guarderia No. 31	Cudi de la lac. 20	Guardería No. 30	Guardería No. 29	Guardería No. 28	Guardería No. 27	Guardería No. 25	Guardería No. 24	Guardería No. 22	Guardería No. 20	Guardería No. 19	Guardería No. 17	Guardería No. 16	Guardería No. 10	Guardería No. 8	Guardería No. 7	Guarderia No. 3-A	Clinica de mama Hanuac	Aliexo z de la Olyi No. 12	Appro 2 de la LIME No. 12	Unidad de Medicina Familiar No. 164	Clinica de Mama	Unidad de Medicina Familiar No. 12	Hospital General de Zona No. 3	Unidad medica/no medica	
lot 200011/1003/OF SEG 200/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2016		Of 389001141903/OF SEG 290/2018	of 288001111903/OE SEG 290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.5FG.250/2016	Of. 389001141903/OF.5EG.290/2010	Ot. 389001141903/OF.SEG.290/2019	Ot. 389001141903/OF.5EG.290/2018	Of: 389001141903/OF:SEG:230/2018	Ot. 389001141903/OF.5EG.230/2019	Of 20001141903/OF SEC 200/2019	Ot. 389001141903/Or.5EG.290/2019	Ot. 389001141905/OF SEC 200/2019	Of: 389001141905/OF: SEG: 290/2018	O1. 369001141303/O1.3565391/3019	Of 389001141803/OF SEG 290/2018		Of No 389001141903/OF.SEG.259/2016	Of, No. 389001141903/OF.SEG.259/2016	Of. No. 389001141903/OF.SEG.259/2016	Of. No. 35.90.01.1400.100/69/0	Of. No. 019001140100/6/4/201/	Ot. No. 019001140100/6/4/201/	Oficio de solicitud	







Š.	Delegación o UMAE	Unidad médica/no médica	Oficio de solicitud
27	D.F. Sur	Guardería No. III	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
28	D.F. Sur	Guarderia No. V	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
29	D.F. Sur	Guardería No. VI	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
30	D.F. Sur	Guardería No. VII	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
31	Guanajuato	Hospital General Regional No. 58 León	Oficio 119001140100/182/2017
32	Guanajuato	Unidad de Medicina Familiar No. 59 Celaya	Oficio 119001140100/182/2017
33	Hidalgo	Unidad de Medicina Familiar No. 18	Oficio No. 139001100100/168/2018
34	Hidalgo	Subdelegación CD. Sahagún	Oficio No. 139001100100/168/2018
33	Jalisco	Centro de Canje	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/142/2018
36	Jalisco	Unidad de Medicină Fâmiliar No. 182	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/473/2017
37	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 183	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/473/2017
88	Jalisco	Subdelegación Tepatitlán	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/171/18
33	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 72	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/199/18
용	Puebla	Unidad de Medicina Familiar No. 10	Of. No. 229001140100/OSRI/058/2018
4	Puebla	Hospital General de Zona No. 20	correo electrónico 07/junio/2018
42	Puebla	Hospital General de Zona No. 05	correo electrónico 07/junio/2018
43	Querétaro	Unidad de Medicina Familiar No. 17	Of. No. 239001100100/23/2018
44	Querétaro	Hospital Regional el Marques	Of. 239001140100/OS/0
45	Sonora	Hospital General de Zona No. 144 Nogales	Of. No. 279001050100/4213
46	Tabasco	Unidad de Medicina Familiar No. 48	Of. No. 289001111200/0130/2018
47	Tabasco	Jefatura Salud en el Trabajo	Of. No. 289001111200/0130/2018
48	Tamaulipas	Hospital General de Zona No. 13	Of. No. 42.02/019/18
49	Veracruz Sur	Unidad de Medicina Familiar No. 68	Of. No. 329001140100/SYRI/105/2018
50	Zacatecas	Unidad de Medicina Familiar No. 1	349001140100/4.25/2018
51	Hospital de Especialidades CMN la Raza	Hospital Especialidades, Banco Sangre y Hospital Psiquiátrico	Of. U.M.A.E. H.E.C.M.N.R./181/SERV.GRALES/17
52	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN La Raza	Binomio	Of. No. 36.A1.02.2153/0617





### Propuesta DINISION DE CONTRA

el ejercicio fiscal 2018 y por el incremento o asignación de turnos en unidades vulnerables y de nueva apertura, se requiere Derivado del ajuste del diferencial inflacionario convenido en los contratos, que fue aplica<del>do en los m</del>ontos contratados para someter a consideración y en su caso aprobación del H. Consejo Técnico; la actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020, en los siguientes términos:

- durante el presente ejercicio fiscal, reforzar la cobertura actual en 2 unidades siniestradas, 31 unidades vulnerables y Autorización para brindar el servicio de seguridad en 19 unidades de reciente apertura que iniciaron operaciones médicas y no médicas. Se integran al presente documento como soporte las evaluaciones de riesgos 96 guarderías, con ello, se logrará disminuir el índice de vulnerabilidad que actualmente presentan esas unidades apreciar las diferentes amenazas reportadas y el nivel de riesgo (%) que actualmente se tiene en materia de presentadas por 48 unidades de servicio (APARTADO EVALUACIÓN DE RIESGOS), en donde se pueden seguridad
- autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico. La memoria y cálculo del ajuste convenido en los contratos, se Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue describe en la página 4 del presente documento.

operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de computo medicamentos y derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento La asignación de elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los

plurianual, tanto por el lado de si las expectativas de la media de inflación que se establecieron en los contratos para los ejercicios 2019 y 2020, se ven rebasadas por la media de inflación real, como por el lado de unidades que Existe la posibilidad de que se requieran nuevas modificaciones a los montos autorizados para el proyecto se aperturen durante los años siguientes.





Tabla 8

Incremento de turnos reportados durante el ejercicio fiscal 2018 con impacto en los ejercicios 2019 y2020

			Incremento de Ti	urnos 2018	
Tipo	Total midadae	24 ho	ras	77	! horas
	Cancaria isan	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Dias Festivos	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Dias Festivos
Nueva creación	19	86	98	73	54
Vulnerables y guarderías	127	on ·	6	123	2
Siniestradas	2	10	10	0	0
Total General	148	105	105	196	56

Nota: La distribución del número de turnos se determinó con base en el expediente remitido por cada una de las unidades de servicio, de conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas del IMSS", particularmente con los anexos 3 y 7 "Cobertura actual del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio" y "Cobertura propuesta del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio" respectivamente. Estos formatos se pueden apreciar en el Anexo 7 del presente documento.





## Fórmula para calcular el gasto por el incremento de turnos

inflacionario correspondiente al 2.64% (Ver ANEXO 4), así como, los días hábiles e inhábiles del calendario 2018, contados 24 horas, el costo por turno (actualizado) que incluye el IVA y el incremento derivado por el ajuste del diferencial a partir de la fecha de autorización. ANEXO 8. Para calcular el gasto por el incremento de turnos, se deben considerar el número de turnos que fueron autorizados de 12 y

de 12 horas de lunes a viernes y 8 turnos de 12 horas los fines de semana, en el HGZ No. 3 de Aguascalientes, a partir del Ejemplo: se incrementaron 13 turnos de 24 horas de lunes a viernes, 9 turnos de 24 horas los fines de semana, 10 turnos 1 de enero de 2018.

F		URG
Menascancines	laguaccaliantes	Delegación o UMAE
	Hospital General de Zona No. 3	unidad
a	\$ 743.59 \$	Costo 24 horas
Б	\$ 408.65	Costo 12 horas
0	13	24 hor Lunes a Viernes
<u>a</u>	9	Turnos Auto pras Sábados, Domingos y Dias Festivos
(e)	10	rizados 12 ho Lunes a Viernes
	)   ∝	oras Sábados, Domingos y Días Festivos

Nota: Cal	INHABILES	HABILES		2018	
Calendario 2018	9	12	2		
2018	9	t	10	18	4
	12	į	10	MAR	
	9		21	ABR	
	15	,	21	WAY	
	4	>	21	Minis	n n
	u	0	22	SIGN	
		×	23	2000	, CO
		5	07		SEP
$\bigotimes$		∞	2	3	OCT
		œ	-	21	NON
	\	À		20	DIC
\			112	252	TOTAL







Se debe calcular el gasto de los turnos de lunes a viernes de 12 y 24 horas y el gasto que corresponda a los fines de semana de los turnos de 12 y 24 horas.

Formula:

Calculo del gasto de lunes a viernes:

12 horas:  $(b^*e^*x) = ($408.65^*10^*252) = $1,029,798.00$ 24.horas: (a\*c\*x) = (\$743.59\*13\*252) = \$2,436,000.84

Calculo del gasto los fines de semana:

24 horas:  $(a^*d^*y) = (\$743.59*09*113) = \$756,231.03$ 12 horas:  $(b^*f^*y) = (\$408.65*08*113) = \$369,419.60$  Total del gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 \$4,591 miles de pesos









## Monto total por el incremento de turnos y actualización de los montos contratados en 2019 y 2020, derivado del ajuste por el diferencial inflacionario autorizado en 2018

documento en formato electrónico como ANEXO 9. diferencial inflacionario aplicado en 2018. El cálculo de las cantidades establecidas en la tabla 9, se integra al presente actualizados, es decir, fueron calculadas considerando los costos adjudicados más el 2.64%, derivado del ajuste por el millones cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 20/100 MN). Estas cifras ya contemplan los costos Derivado del incremento de turnos en 148 unidades, el gasto proyectado corresponde a \$104,047,475.20 (ciento cuatro

Gasto proyectado por el incremento de turnos en los ejercicios 2018-2020

	40,3/9,043.32	4	31,556,306.16 >	❖	56	196	105	105	148	Total General
26	4 C 3 M OF C 34	· ·	1,168,2/3.32	·	0	0	10	10	2	Siniestradas
5E 606 676	1 992 625.95 6	<b>ሱ</b> ፥	8,823,838.47	· 10>	Ν.	123	vo	9	127	Vulnerables y guarderías
7 982 351 37	13.258.890.45	n U	21,564,188.3/	€.	54	73	86	98	19	Nueva creación
00 598 921 4.1	21 127 528 92 6				Dias Festivo	and and	Dias Fustivos	Victoria		A STATE OF THE PERSON NAMED IN
	Sto Ibelizara		Gasto Tetal 2018		Sábados. Domingos	lunes a	Sábados, Domingos V	Lynnes a	Total unidades	Tipo
Gasto Total 2020					horas	o de Turnos 12	Increment	2		LLES LACO
	22 - 1 4 4 5 T	Section Section	Jahren I							

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las cantidades fueron calculadas considerando los costos adjudicados más el 2.64%, derivado del ajuste por el diferencial inflacionario en

no afectará la vigencia del proyecto autorizada (36 meses).

La actualización de los montos para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020,

ejercicio fiscal 2019 por \$28,291,633.67 (veintiocho millones doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres pesos incremento a los montos contratados del 2.64%, en esa misma proporción se deben incrementar los montos contratados del Por lo que respecta al ajuste observado en 2018, por el diferencial inflacionario convenido en los contratos, se efectuó un 67/100 MN) y 2020 por \$16,797,294.31 (dieciséis millones setecientos noventa y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos 31/100 MN). El resultado de dicha actualización se integra al presente como ANEXO 10.





# Monto total de los ajustes que se propondrán al H. Consejo Técnico

El monto resultante para llevar a cabo los ajustes propuestos en el proyecto plurianual corresponde a \$149,136,403.19 (ciento cuarenta y nueve millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos tres pesos 19/100 MN).

rabia 10
Ajuste solicitado al H. Consejo Técnico para los ejercicios 2018-2020

Concepto	2018	2019	2020	Total
Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020,				
derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos y		\$28,291,633.67	\$16,797,294.31	\$45,088,927.98
observado en 2018.				
Autorización para brindar el servicio de seguridad en unidades de				
reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente	\$31 EEE 30E 1E	CAR 370 0AE 32	¢7 ¢71 113 73	¢104 047 477 24
ejercicio fiscal y reforzar la cobertura en unidades siniestradas,	מדיססייססיידהי	70.040,01044	720,112,123.73	750,112,123.75 S104,047,475.21
vulnerables y guarderías.				
Monto total	\$31,556,306.16	\$74,670,678.99	\$42,909,418.04	\$42,909,418.04 \$149,136,403.19

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA),

Los ajustes realizados no rebasarán en su totalidad el 20% de los montos contratados, tal como lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

- La distribución de los incrementos propuestos para cada ejercicio fiscal será para 2018 por un total de \$31,556,306.16 (treinta y un millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos seis pesos 16/100 MN), para el ejercicio 2019 por \$74,670,678.99 (setenta y cuatro millones seiscientos setenta mil seiscientos setenta y ocho pesos 99/100 MN), y para el año 2020 por \$42,909,418.04 (cuarenta y dos millones novecientos nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos 04/100 MN)
- Consejo Técnico en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, nos da un total de \$3,397,673,167.54 (tres mil Los montos correspondientes a los ajustes solicitados en el presente documento, más las cifras autorizadas por el H. frecientos noventa y siete millones seiscientos setenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos 54/100 MN).







Redistribución de los montos autorizados para cada uno de los ejercicios fiscales 2018-2020 Tabla 11

			Constitution of the Carlot	\$440,465,332.02	Doubletibilities Dropinesta
\$3,397,673,167.5	\$679,170,566.09	\$1,146,323,469,43	c1 131 689 540 00	÷440 400 500 00	vulnerables y gualuellas.
					ejercicio fiscal y reforzar la cobertura en unidades siniestradas,
	C/-C91/711/07¢	\$46,379,045.32	\$31,556,306.16		reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente
¢104.047.475.2	בר ברו ברו ברו ברו				Autorización para brindar el servicio de seguridad en unidades de
					observado en 2018.
					delivado del diletericia inflactoriario conscienzo anticono del
		720,500 x)000 11	monto autorizado l		la differencial inflacionario convenido en los contratos v
\$45,088,927.98	\$16,797,294.31	\$28 291 633.67	Ya se incluye en el		Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020,
			*		ACDO,AS3.HC1.230318/1/.P.DA de Jecha 23 de marzo de 2010
		,	, 1,100,100,100,100,100,100,100,100,100,	\$440,465,352.02	DISTIBUCION automagaa chi chacacha che sono de 2018
\$3,248,536,764.35	\$636,261,148.05	\$1.071,652,790.44	\$1 100 133 233.84	\$440 490 E03 03	nistribución autorizada en el acuerdo No.
		2000000	0	1102	Concepto / Años
lotal	2020	2019	2018	7017	

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las cifras se estiman tomando como base los montos máximos contratados por año

deriven del proyecto plurianual, quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate. Los recursos deberán ser asignados a la partida presupuestal 42062414 "servicios de vigilancia" y los compromisos que se

suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el Información Programática, tras haber realizado el análisis presupuestario correspondiente al año 2018, concluye que existe Por lo que respecta al oficio de respaldo presupuestario, me permito informarle que la Coordinación de Presupuesto e mediano plazo, determinó la razonabilidad presupuestaria para los ejercicios fiscales subsecuentes

ANEXO 1. La opinión y respaldo presupuestario se integra al presente documento en el apartado DOCUMENTOS OFICIALES como

## Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del 1. Consejo Técnico:





'Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la Dirección de Administración, mediante oficio número \_\_ del 14 de septiembre de 2018, así como los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reuniones celebradas los días 17 y 25 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto segundo del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, para quedar como sigue: el monto total a 54/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de ejercer, asciende a la cantidad de \$3,397,673,167.54 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N); b) en el ejercicio fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$1,131,689,540.00 (MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,146,323,469.43 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS \$440,489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.). Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el punto cuarto del Acuerdo 43/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$679,170,566.09 (SEISCIENTOS ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA





presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto primero del Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que se realicen las adecuaciones

que permitan∕ el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. Tercero.- Instruir a la Dirección de Administración, para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a <del>cabo las</del> gestiones necesarias

enero de 2017 y 23 de marzo de 2018 respectivamente." ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en su sesión del 25 de disposiciones Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las contenidas Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA





Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018

### Nota Informativa

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez Para:

Titular de la Coordinación de Conservación y

Servicios Generales

Cor. Lic. Juan Martín Cano A. De:

Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad

y resguardo de Inmuebles

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓ UNIDAD DE ADMINISTRACIÓ



COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN SERVICIOS GENERALES

Asunto: Actualización de los montos autorizades para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el cenjo co 2018 2020

De conformidad con el numeral 4 y 5 del oficio No. 09 9001 600 000/0374, de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito per la Titular de la Birección de Finanzas, le envío la documentación

Documento de planeación que justifica o funcionada facilitata teónica y económica del proyecto.
 Oficio número 1964, de fecha 24 de accistación de la districto par la función de la Coordinación de Presupuesto e información Programatica, al cual contiene de apunon y resultato presupuestario.

Oficio número 594, de fecha 18 de septiembre de 2018, suscrito por la Titular de la Dirección de Administración y dirigido a la Dirección de Financia en el que le Informa que autoriza el sometimiento del

Tarjeta Acuerdo firmada por el Director Cercial mediante la cual autoriza que el proyecto o programa

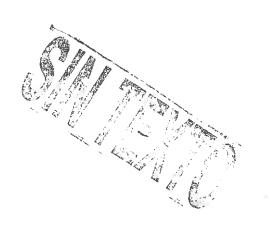
Lo anterior, a efecto de que se gestione ente la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera la opinión técnica relativa al proyecto "Actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de segundad sublegada plur anual en el periodo 2018-2020", a fin de que se someta a consideración del Consejo Tamico en la gréxima sesión.

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo

Atentamente

C.P. Francisco Javier Mancilla Martinez
Titular de la Subjefatura de División de Evaluación De Programas de Seguridad y Documentación Elaboró

Dr. Reynaldo Silva-Mendoza
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad
y Documentación



\*\*

684



Maestra

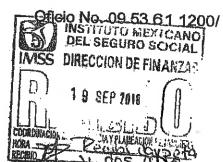
. .

Martha Patricia Sánchez Ortega

Titular de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera

Presente

Cludad de México, a 19 957 201



Me refiero al oficio No. 09 9001-a00 00003%4; de récha 7 de noviembre de 2016, suscrito por la Titular de la Dirección de Finalizas, mediente di sual con lungamento en los artículos 5 y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunica los lineamientos que habrán de observarse para sometera aprehaction del H. Consejo Fécnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales previstos en los artículos 275, fracción III, 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social de Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 del Replaciono de Ley redetal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 20 y 25 de da Ley del Replaciono de Ley redetal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 20 y 25 de da Ley del Replaciono de Ley redetal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al respecto y de conformidar convernomental. Les de la latera Dan oficido en el párrafo que antecede, solicito a usted su invendade aporo a miervención as efecto de que esa Coordinación a su carge, emita la somicione entida telativa al proveto de "Actualización de los montos autorizados para la contratación del su su substante de segundad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020", a fin de desdicion plus segundad se segundad sebrogada plurianual en el periodo 2018-2020", a fin de desdicion plus segundad se segundad se segundad se especial de segund

Bajo ese contexto, a manera de resumen exporte de abjeto del asumo tratado:

Sometar a consideración y en sur associativa del 14. Opisejo Técnico, la modificación de les montes abiolegados del la la la la la la la la contratación de la modificación de las montes abiolegados de la la la contratación de la marzo de 2018, a fin de placa rigar la contratación del la contratación del marzo de 2018, a fin de placa rigar la contratación del marzo de 2018, a fin de placa rigar la contratación del marzo de 2018.

- 1. Ampliación del presumber de la color de la cobertura actual en 2 unidades de guarderías.

  Se polición del presumber de la color de la cobertura actual en 2 unidades anuestradas, 31 unidades vulnerables y 96 guarderías.
- 2. Ampliación del presupuesto por el ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico.



, ...,

Ciudad de México, a 4 9 SEP 2

Oficio No. 09 53 61 1200/

684

Finalmente, para tal efecto, se adjunta al presente la documentación siguiente:

- Documento de planeación que justifica y fundamenta la factibilidad técnica y económica del proyecto.
- Oficio número 1964, de fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por la Titular de la Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el cual contiene la opinión y respardo presupuestation
- Oficio número 594, de fecha 18 de septiembre de 2018, succrito por la Titular de la Dirección de Administración y dirigido a la Dirección de Finanzas, en el que le informa que autoriza el sometimiento del proyecto para autorización del HCT.
- Tarjeta Acuerdo firtuada por el Offector Caneral, atediante la cual autoriza que el proyecto o programa pluriancia se sometido dia autoriza del HCT.

Sin otro particular, le envio un cordia salto.

Henternent

tulande la sagnificación de Conservación

Septicios (Septimes

C.P. Francisco Javier Mancilla Martinez Titular de la Subjefatura de División de Fivaliación de Programas de Segundad y Documentación Elaboró

Dr. Reynalde Silva Maduoza Titular de Privision de Sistemas ( Luttras de Begundad y Dont matible) Huiar de la Conformación Téorica de Seguridad

Anexo: Carpeta y disco compacto (CD).

Con copia para:

- Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga, Titular de la Unidad de Administración.

(1) Se envia copia a través del SICGC.







Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2018

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez Coordinador de Conservación y Servicios Generales Dirección de Administración Presente

Me refiero a su oficio número 09 53 61 1200/684 con fecha 19 de septiembre de 2018, en el que solicita a esta Coordinación la opinión técnica del proyecto de modificación relativo a la contratación plurianual de servicios subrogados de seguridad, el cual fue aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el ACDO. AS3.HCT.230318/77.P.DA. Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 15 de los Lineamientos emitidos por la Dirección de Finanzas para someter a la aprobación del H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales del 7 noviembre de 2016 mediante el oficio número 09 9001 600 000/0374 (los Lineamientos), presenta la siguiente información:

- a. Solicitud por escrito de la Dirección de Administración, mediante el oficio número 09 52 17 1000/594, con fecha 18 de septiembre de 2018, en el que la Dirección de Administración hace del conocimiento de la Dirección de Finanzas el Proyecto de Modificación denominado "Documento de justificación para someter a consideración y en su caso, autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020", y manifiesta que verificará que los convenios modificatorios que se entablen se apegarán al presupuesto autorizado.
- b. El Documento de Justificación del proyecto, en el que se establece que:
  - El objetivo de dicho proyecto es solicitar al H. Consejo Técnico la modificación del presupuesto aprobado en el ACDO. AS3.HCT.230318/77.P.DA, debido tanto a la inclusión en el proyecto de 148 nuevas unidades que requieren servicios acrecentados o nuevos de seguridad, como a la actualización de los montos presupuestarios de 2019 y 2020 en función del factor de ajuste anual por diferencial de inflación correspondiente al año de 2018 que quedo consignado en la cláusula segunda de los 67 contratos fincados.
  - ii. El plazo del proyecto plurianual se mantiene del mes de enero de 2017 al mes de diciembre de 2020. La vigencia de los contratos en cinco regiones es de junio de 2017 a junio de 2020, y de las dos regiones restantes de diciembre de 2017 a diciembre de 2020.
- iii. El monto total de gasto del proyecto de modificación durante la vigencia es como se indica en el Cuadro 1.













Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

Cuadro 1. Monto del gasto anual y total del proyecto"

Penedo		
Junio - diciembre 2017	440,489,592.02	440,489,592.02
enero - diciembre 2018	1,100,133,233.84	1,131,689,540.00
enero-diciembre 2019	1,071,652,790.44	1,146,323,469.43
enero-diciembre 2020	636,261,148.05	679,170,566.09
Total	3,248,536,764.35	3,397,673,167.54

1/ Cifras en pesos corrientes y con IVA incluido.

2/ Cifras aprobadas mediante el acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA Fuente: elaboración propia con datos del Documento de Justificación del proyecto, p. 22.

- iv. El proyecto se financiará con gasto corriente a través de la partida de gasto 42062414, "Servicios de Vigilancia".
- c. El Oficio de Opinión y Respaldo Presupuestario número 099001/6B3000/6B30/1964, emitido el 21 de agosto de 2018, signado por el Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.
- d. La Tarjeta Acuerdo firmada por el Director General, fechada el 4 de septiembre de 2018.

Por lo anterior, de conformidad con lo descrito en el numeral 7 de los Lineamientos, con base en la documentación técnica y económica presentada por la Dirección de Administración a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a esta Coordinación, una vez realizados el análisis y la evaluación de dicha información la Opinión Técnica de esta Coordinación es que el proyecto cumple con los requisitos estipulados en la normatividad aplicable. Lo anterior, toda vez que presentó una justificación razonada y documentada de la necesidad de realizar la modificación con vistas a dotar de servicios de seguridad a 148 nuevas unidades y actualizar los montos presupuestarios de 2019 y 2020 en función del diferencial de inflación observado en 2018; que no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trata; que se identifica el gasto corriente; y que se desglosa el gasto a precios del año para el periodo de vigencia.

Asimismo, para la ejecución del proyecto de referencia la Dirección de Administración deberá observal lo siguiente:

- En el instrumento jurídico deberá establecerse que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los instrumentos contractuales "estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".
- La contratación se realizará en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- El proyecto cuenta con Opinión y Respaldo Presupuestario otorgado por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mediante el oficio referido número











### Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

099001/6B3000/6B30/1964, por lo que no implicará riesgos de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Dirección de Finanzas, ni restringirá la flexibilidad requerida para el adecuado ejercicio del gasto del instituto.

- Los objetivos del programa o proyecto plurianual, invariablemente, se orientarán a la economía, eficiencia y productividad en la operación del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- · La ejecución de proyecto plurianual no implicará objetivos ajenos a los establecidos en la contratación y que comprometan al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Durante el ejercicio los recursos, se verificará el cumplimiento de las metas aprobadas y de su presupuesto autorizado.
- Se verificará el cumplimiento del objeto señalado en los instrumentos jurídicos.
- No se solicitarán ampliaciones presupuestarias para cubrir los servicios contemplados en el proyecto presentado. En caso de que requiera actualizar el presente proyecto, en sus montos o en su vigencia, se dará cumplimiento al numeral 15 de los Lineamientos.
- · Se llevará el control, seguimiento y evaluación técnica y presupuestaria de las contrataciones plurianuales relacionadas con el presente proyecto, para lo cual se informará a la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera los resultados obtenidos, de conformidad con los plazos señalados en el Documento de planeación para dar seguimiento a los indicadores de seguimiento y evaluación definidos en el mismo.

A este respecto, le notifico que esta Coordinación ha asignado a este proyecto de modificación el número de expediente DA-2018-04-M2.

La opinión de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas es de orden estrictamente técnico-financiero. No implica autorización presupuestaria, ni exime de cumplir con las Leyes y la normatividad general aplicable. Se expide en función de la información presentada, y en la inteligencia de que un cambio en las condiciones planteadas requeriría de una nueva revisión y opinión de parte de esta Coordinación.

Atentamente

Martha Patricia Sánchez Ortega

Coordinadora

Con copia para:

Lic. María Elena Reyna.- Directora de Finanzas. Presente.

Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración. Presente.

Lic. Carmen Jared Hemández Pérez.- Coordinadora de Presupuesto e Información Programática. Presente. Mtro. Tomás Javier Natividad Galeana.- Coordinador de Órganos Superiores de la Secretaría General. Presente.

-DUM/IChL

3/3



---

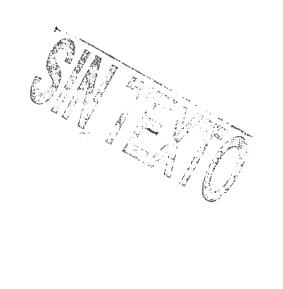
£

### NEXO 4 REQUERIMIENTO MODIFICADO SEGÚN ACUERDO NO. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA

Servicio de policia auxiliar 2017-2020

Recu		

200	The second		el mirabalar	241	Cobertura 1078s	4		ora:		5 200	Carles !
Region	(11.50)	Mindad Channyaro	Unidades e Immuebles	tuitata	Saltrados Domingos y	Lunes		The second second	ados. de <b>y D</b> ist	Camara	DVR
ASSESSED AND	HE PARTY	Management to the state of the	(A-II. Illeria)	Viene	Dias Fest via			73	tvo	HE TOTAL	2015
tro Sur	9	Nivel Central	45	109	109	10	0	0	3	400	No.
tro Sur	37	D.F. Sur	106	313	313	113	0	21	0	126 452	22
tro Sur	379701	Administración de Árees Comunes CMN Siglo XXI	1	41	41	0	0	10	-	64	108
tro Sur	371902 371802	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	3	. 33	33	. 1	0	1	0	128	16
ntro Sur	371201	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	1	17	17	2	0	2	- 0	40	5
ntro Sur	371301	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	1	18	18	0	0	0	0	72	9
ntro Sur	371101	UMAE Hospital de Pediatria CMN Siglo XXI	1	16	16	0	0	0	0	47	6
		CONTROL OF THE PROPERTY OF THE	1 7444 1440	10	10	3	.2	3	2	30	- 4
ntro Norte	36	D.F. Norie	95	203	203	20	2 2	37	12.7	74	
ntro Norte	16	Estado de México Poniente	63	135	126	.58 35	0	32	0.	590	127
ntro Norte	15	Estado de México Oriente	93	282	282	152	4	17	2	191	42
ntro Norte	351401	Hospital de Traumetología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narvász	3	25	25	16	0	12	5	276	57
ntro Norte	361001	Hospital General CMN is Reze	2	23	23	15	0	0	0	100 248	13
ntro Norte	361901	UMAE Hospital de Especialidades CMN la Raza	3	26	26	5	0	3	0	187	24
ntro Norte	369701	Areas Comunes del C.M.N. La Reza	3	17	17	10	0	0	0	119	15
ntro Norte	161401	UMAE Hospital de Traumautologia y Ortopedia Lomas Verdes	2	14	14	4	0	0	0	76	10
ntro Norte	361301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	1	14	14	0	0	0	0	86	7
ntro 1	22	Puebla	4	ite iza		285	8	- 89. ·	e 43.	140.0	327
ntro 1	13	Hidelgo	87	106	106	27	1	8	0	475	88
ntro 1	12	Guerrero	39	73	73	47	1	6	1	298	47
ntro 1	18	Morelos	47	0	0	86	43	82	42	160	27
ntro 1	21	Omaca	44 50	47	47	25	3	17	3	332	56
ntro 1	30	Tleoccala	50 29	38	38	13	17	10	15	181	41
ntro 1	221901	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	1	48	48	8	0	5	0	133	30
ntro 1	221401	UMAE Hospital de Traumautología y Ortopedia Puebla	1	8 8	8	5	0	5	0	97	13
ntro 1	186001	Centro Vacacional Osutepec	1	19	B 19	0	0	0	0	16	2
ntro 1	226001	Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0	22	3
ntro 1	306001	Centro Vacacional Trinidad	1	4	4	3	0	0	0	70	9
ntro 1	306002	Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	0	0	.3	0	28	4
	Transcon Profes	SEPTOTA COENTROA	100	ere old	200	W	1 857		1 0 (2)	16	2
reste	20	Nuevo León	93	103	91	91	9	50	1	932	100
reste	29	Tamaulipas	60	89	89	23	-10	11	0	228	158
reste	10	Durango	50	61	81	38	16	33	16	203	34
reste	5	Coshulla	65	67	67	50	12	25	3	632	79
reste reste	25	San Luis Potosí	54	71	71	12	- 8	10	2	293	48
reste .	201901	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	Ž.	14	14	7	0	7	0	116	16
reste	201301	UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L.	1	9	9	.9	2	4 .	2	73	10
reste	201902	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	12	0	12 .	. 0	40	5
oreste	51901	Hospital de Especialidades No. 71	1	7	7	. 8	0	7	0	60	8
(4,74) M. Y.			1 23-104 A 3-107		5	6	0	3	0	10	2
proeste	27	Sonora	108	0				Sign			
proeste	2	Baja California	63	8	8	194	118	186	113	530	95
proeste	8	Chihuahua	88	0	0	140	117	130	117	722	111
proeste	26	Sinaloa	71	0	0	196	115	157	111	365	88
roeste	3	Baja California Sur	35	0 1	0	72	108	120	103	162	29
proeste	271901	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora	- 1	10	10	10	-3-	71	65	216	39
Part of the State		BUBTONAL NOROCETE	2005	18				10	0	59	8
cidente	14	Jalisco	152	195	195	115	1	109	27	7	44 ·
cidente	11	Guanajuato	79	130	130	69	o F	0	0	788 357	-139
cidente	17	Michoecen	80	74	74	39	30	36	30	92	59 15
cidente	23	Querétaro	37	97	97	26	0	17	0	89	15
cidente	6	Colima	30	45	45	7	0'	6	0	136	27
cidente	34 19	Zacateces	23	29	29	18	2	13	2	164	28
cidente	1	Nayarit	38	26	26	18	15	4	18	264	49
cidente	141901	Agustacellentes	25	44	44	15	0	3	3	202	28
cidente	141101	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente Jalisco	1	18	18	6	0	0	0	101	13
cidente	111301	UMAE Hospital de Pédiatria CMN de Occidente Jalisco UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato	1	9	9	11	0	0	0.	102	13
cidente	141301	UMAE Hospital de Gineco-Declatria No. 48 León Guanajueto UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	1	-13	13	6	0	0	0	40	- 6
cidente	111901	UMAE Hospital de Especialidades León Guanajusto	1.	5	5	13	0	0	0	40	
		SIE OLE COCIDENTE		7	7	8	0	5	0	14	2
reste	31	Veracruz Norte	. 90	78	78	02-19/0	2.12.2	CALL PROPERTY.	100	3.4	
reste	7	Chiepas	51	50	50	39	39	36	39	- 253	47
reste	24	Quintena Roo	30	62	- 62	24	26	17	26	551	69
ireste	32	Verneruz Sur	58	0	0	84	65	. 82	4	369	56
reste	33	Yucatan	43	0	0	82	55	75	65	96	23
reste	28	Tabasco	45	57	57	26	0	11	55 0	318	60
ireste	4	Campeche	22	24	24	11	4	4		440	70
reste	311901	UMAE Hospital de Especialidades No.14 Versonz Norte	1	11		4	0	4	0	332 68	46
reste	331901	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatan	1	7 ~	7	6	ō	6	0	48	9
2.55		SUBTOTAL SURESTE	341	289	289	294	. 191	253	193	2,475	6
51.5		TOTAL GENERAL		I Mana					-	4/783	375
Mark to	<u>, *                                   </u>		2,230	3,111	3,089	2,265	905	1,524	873	14,224	2,394



**CUSTODIA CORPORATIVI** 

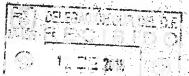
GURLOND PRIVADA PRIORESCORAL SIGNIFICAS ELECTRÓNICOS DE VIGRANCIA. CAMARAS DE VIDEN VALARIA CERT. ELÉCULO: LESPIGNAS DE PROPERTO DE SANCIA DE MARCANES DE VIDEN VALARIA.



Ciudad de México, a 11 de Enero de 2018

64

ATN: C. MARIO ANTONIO GOMEZ PÉREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES D.F. SUR. DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Reciba un respetuoso saludo, y a la vez agradecemos de antemano la atención que se sirva prestar al presente ocurso a través del cual aprovechamos para comentar lo siguiente:

a) Atentos a lo previsto por el numeral 44 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y acorde a lo pactado en los contratos de prestación de servicios celebrados con ese instituto para la prestación del servicio de seguridad subrogada, así como en la junta de aclaraciones que tuvo lugar con motivo de la Licitación Pública Internacional Electrónica LA-019GYR019-E56-2017, a la fecha resulta procedente pactar un incremento del 6.77 a los precios establecidos en dichos instrumentos legales, ello con motivo de la inflación general publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de enero de 2018.

Lo anterior en virtud de que la inflación en comento aplica al incremento delos precios de los insumos de que se vale la moral "Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.", para la prestación del servicio de seguridad subrogada, avalado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en su reporte al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

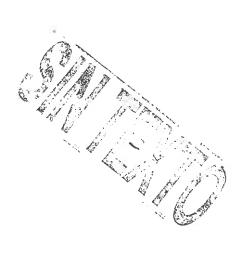
b) Con base en lo anterior, una vez que el H. Consejo Técnico determine cuál es el porcentaje del factor inflacionario, solicito se nos informe de la fecha para la firma del convento modificatorio a que se refiere la cláusula segunda del contrato.

Así mismo, solicitamos su invaluable apoyo para que, como lo expresamos en nuestro escrito de 11 de diciembre de 2017 dirigido al Lic. Juan Leonardo Menes Solís, Director de Administración y Finanzas, sea autorizado un ajuste del 10.39% en nuestros precios, a partir del 01 de diciembre de 2017, en virtud del aumento a los Salarios publicado por la Comisión Nacional de Salarios en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2017 con vigencia a partir del siguiente día 1º. De diciembre de 2017, atento a lo dispuesto por los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 80 de su Reglamento.

Sin otro particular y esperando haber justificado a cabalidad nuestra petición, envío a usted un cordial saludo, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DECA

C.P. ABELÁNDO PÉREZ VÁZQUEZ APODERADO LEGAL







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO

DE INMUEBLES División de Sistemas y Normas de Seguridad y DOCUMENTACIÓN

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2018

Nota Informativa/73

C.P. Abelardo Pérez Vázquez Representante Legal de la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. Presente

Por medio de la presente se le informa que se ha iniciado el proceso de la elaboración de los modificatorios atención a lo autorizado en en el ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, circlide por el H. Consejo Técnico, por lo que a solicitud de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos es necesario presentar lo siguiente:

Escrito mediante el cual el proveeder otorga su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones sentiladas

Al respecto, se adjunta el cuadro con el detalle con los increndentos que se aplicaran en cada contrato y le solicito entregue la misma aple esta concidentado. Techica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o directamente en la Cobidinación Techica aples referida.

Sin otro particular quedo aten solution of the second and second and second

Atentamente 6

Lic. Ricarg

Sisco Mancilla Martinez

Autorizó

Con copia para:

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez - Titular de la Coordinacii

- Mira. Emmy Loou Vázquez Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.

- Cor. Lic. Juan Martin Cano A.,- Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Immuebles.

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.

a da dia 1986





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO
DE INMUEBLES

DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN

### ANEXO Montos Autorizados

Unidad de Servicio	Región	Número de Contrato	ìŤ	otal montos vigentes	Ť	otal montos máximos
Nivel Central	Centro Sur	DC17S0003	\$	84,606,038.68	\$	87,514,439.63
D.F. Sur	Centro Sur	DC17S0004	\$	258,563,916.20	\$	274,095,658.47
Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	Centro Sur	DC17S0010	\$	32,604,657.22	\$	33,309,233.59
Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	Centro Sur	DC17S0009	\$	25,663,787.39	\$	26,218,293.71
Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Centro Sur	DC17S0008	\$	13,789,488.40	\$	14,087,432.08
Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	Centro Sur	DC17S0007	\$	12,257,334.33	\$	12,522,173.20
Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Centro Sur	DC17S0005	\$	9,576,010.65	\$	9,782,915.31
D.F. Norte	Centro Norte	DC17S0013	\$	164,707,751.98	\$	175,640,979.73
Estado de México Poniente	Centro Norte	DC17S0012	\$	113,027,161.86	\$	116,020,502.69
Estado de México Oriente	Centro Norte	DC17S0011	\$	258,338,555.58	\$	263,918,934.86
Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	Centro Norte	DC17S0015	\$	24,802,555.12	\$	25,338,412.69
Hospital General CMN la Raza	Centro Norte	DC17S0016	\$	21,572,591.18	\$	22,038,549.41
Hospital de Especialidades CMN la Raza	Centro Norte	DC17S0018	\$	19,823,082.98	\$	21,751,503.00
Administración de Áreas Comunes La Raza	Centro Norte	DC17S0019	\$	15,658,533.12	\$	15,996,759.03
Hospital de Traumautología y Ortopedia Lomas Verdes	Centro Norte	DC17S0014	\$	11,779,213.70	\$	12,033,681.97
Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	Centro Norte	DC17S0017	\$	9,959,084.13	\$	10,736,734.19
					10.76	
Chiapas	Sureste	DC17S0046	\$	44,326,932.63	\$	45,433,475.98
Quintana Roo	Sureste	DC17S0047	\$	45,896,493.23	\$	47,036,924.83
Veracruz Sur	Sureste	DC17S0050	\$	44,327,568.31	\$	46,461,041.58
Yucatán	Sureste	DC17S0051	\$	41,790,572.45	\$	42,693,465.95
Tabasco	Sureste	DC17S0048	\$	40,396,081.06	\$	42,450,272.12
Campeche	Sureste	DC17S0045	\$	18,851,525.68	\$	19,258,785.18
Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	Sureste	DC17S0053	\$	6,199,570.91	\$	6,333,522.29
		· · ·	8 .	1 ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (		tion of the second seco

Nota: El convenio de la Delegación Veracruz Norte solo se impactará con el monto correspondiente al incremento de turnos.



Ciudad de México a 9 de octubre de 2018

Mtra Emme Acon Vérguez Torres Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.





0 9 OCT 2018

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE



### PRESENTE

C.P. Abelardo Pérez Vázquez representante legal de Servicios Industriales E Institucionales, S.A. de C.V. personalidad debidamente reconocida ante ese H. Instituto con el debido respecto me permito manifestar lo siguiente:

Que por medio del presente escrito, se realizan manifestaciones en alcance al diverso escrito presentado por mi mandante en la ventanilla única de ese H. Instituto el pasado 8 de octubre. Manifestaciones en alcance que se realizan conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

El pasado 26 de septiembre la Secretaría General de ese H. Instituto dió a conocer a mi mandante que en sesión ordinaria celebrada en esa misma fecha se dictó el acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260918/264. P. DA en el que se tomaron las determinaciones siguientes:

Primero. - Aprobar la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual de presupuesto a que se refiere el punto segundo del acuerdo ACDO.A\$3.HCT.230318/77.P.DA aprobado en sesión de 23 de marzo de 2018, estableciéndose como monto total a ejercer la cantidad de \$3.397,673,167.54 distribuible por los ejercicios fiscales del 2017 al 2020.

Segundo. - Instruir al Titular de la Dirección de Finanzas para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar.

Tercero. - Instruir a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles lleve a cabo las gestiones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.







Cuarto. - Salvo las modificaciones indicadas continuaran vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA y ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA.

Como se aprecia, en el acuerdo en citado previamente, finalmente se llevó a cabo la modificación del monto total de la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y la correspondiente distribución del presupuesto determinado en el acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA aprobado en sesión de 23 de marzo de 2018, otorgándose a favor de mi mandante el ajuste porcentual del 2.64% de los servicios de seguridad subrogada a nivel nacional y la distribución anual de presupuesto para tales efectos.

En ese tenor, a través del acuerdo señalado en el párrafo anterior, se aprobó la modificación del monto total de los contratos de seguridad subrogada con el aumento del 2.64% y de la distribución del presupuesto determinado en el diverso ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA emitido por el Consejo Técnico en sesión de 23 de marzo de 2018, por lo que por medio del presente escrito y para efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por esa H. Autoridad, se manifiesta la anuencia y consentimiento de mi representada para llevar a cabo la celebración de los convenios modificatorios señalados en el acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA emitido el pasado 26 de septiembre.

Lo anterior, sin que mi representada reconozca la legalidad de la resolución impugnada emitida por el Dr. Reynaldo Silva Mendoza como Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación del Instituto Mexicano Del Seguro Social contenida en el oficio número 09-54-38 1412/4488 de 30 de abril de 2018, específicamente en lo relacionado con la improcedencia del ajuste en el precio del servicio de seguridad subrogada, derivado del aumento inusual al salario mínimo vigente a partir del 1 de Diciembre de 2017, toda vez que dicha situación no se encuentra satisfecha, por lo que su legalidad se encuentra subjudice ante la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el juicio de nulidad 14580/18-17-01-5.

En efecto, por medio del presente escrito mi representada manifiesta su anuencia y consentimiento para llevar a cabo la celebración de los convenios modificatorios señalados en el acuerdo número ACDO.AS: .HCT.260918/264.P.DA emitido el pasado 26 de septiembre, consintiendo el aumento porcentual aprobado a su favor del 2.64% por concepto de inflación en los montos contratados, y los diversos incrementos en turnos durante 2018 (se anexa tabla de montos)

No obstante, no consiente la determinación emitida por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de ese H. Instituto en el oficio número 09-54-38 1412/4488, de 30 de abril de 2018, donde se manifestó la negativa para llevar a cabo el ajuste en el precio del servicio de seguridad subrogada solicitado por motivo del aumento inusual al salario mínimo vigente a partir del 1 de diciembre de

ANEXOS.





2017, por considerar que no se trata de una situación superveniente en los términos del artículo 44 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que dicha determinación se encuentra pendiente de resolución ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa quien resolverá en definitiva su legalidad.

En otras palabras, se deberá considerar que con independencia de la anuencia y consentimiento de la aplicación del ajuste del 2.64%, aún se encuentran en litigio el aumento porcentual solicitado por mi representada en lo concerniente al aumento inusual del salario mínimo vigente a partir del 1 de Diciembre de 2017 mismo que fue negado en el oficio número 09-54-38 1412/4488, de 30 de abril de 2018, así como mi representada sostiene todas las demás manifestaciones y conceptos de impugnación hechos valer en el juicio de nulidad 14580/18-17-01-5 en contra de las resoluciones impugnadas.

Salvo lo manifestado anteriormente, se mantienen todas las demás consideraciones presentadas ante ese H. Instituto el pasado 8 de octubre.

Por lo anteriormente expuesto, a ese H. Instituto atentamente se solicita;

**Primero.** - Tener por realizadas las manifestaciones respecto de las modificaciones a los contratos de las regiones Centro Norte, Centro Sur y Sureste derivados del acuerdo no. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA. de 26 de septiembre del año en curso.

Segundo. - Se indiquen a mi mandante las fechas y lugares en que se llevara a cabo la firma de los convenios modificatorios de nuestra región.

Tercero. – Sin perjuicio de lo anterior se tenga por no consentida la determinación emitida por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de ese H. Instituto en el oficio número 09-54-38 1412/4488, de 30 de abril de 2018, donde se manifestó la negativa para llevar a cabo el ajuste en el precio del servicio de seguridad subrogada solicitado por motivo del aumento inusual al salario mínimo vigente a partir del 1 de diciembre de 2017.

Cuarto. - Se tengan por solicitada la terminación anticipada de los contratos de seguridad subrogada adjudicados por ese H. Instituto a mi mandante con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se pague a mi representada el 100% de las contraprestaciones que se devenguen por la prestación de los servicios de seguridad subrogada, hasta en tanto surta efectos la adjudicación que se realice a otro proveedor.

ANEXOS





QUINTO. - Acordar de conformidad lo solicitado.

**ATENTAMENTE** 

C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ

Representante Legal de Servicios Industriales E Institucionales, S.A. de C.V.



3.565 14.10829-01

c.c.p. Mtra. Norma Gabriela López Castañeda. - Titular de la Dirección de Administración. - Presente. c.c.p. Mtro. José Roberto Flores Bañuelos. - Titular de la Coordinación de adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios. - Presente. -

c.c.p. Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yánez. -. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios

c.c.p. Cor. Lic. Juan Martin Cano A.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. - Presente.

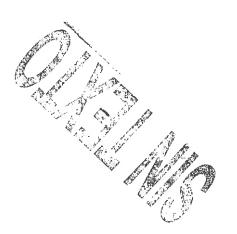
ANEXO

Montos convenidos para las Regiones Centro Sur, Centro Norte y Sureste

Unidad de Servicio	Región	Número de Contrato		Fotal montos vigentes		Total montos máximos
Nivel Central	Centro Sur	DC17S0003	\$	84,606,038.68	\$	87,514,439.63
D.F. Sur	Centro Sur	DC17S0004	\$	258,563,916.20	Ś	274,095,658.47
Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	Centro Sur	DC17S0010	\$	32,604,657.22	\$	33,309,233.59
Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	Centro Sur	DC17S0009	\$	25,663,787.39	\$	26,218,293.71
Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Centro Sur	DC17S0008	\$	13,789,488.40	\$	14,087,432.08
Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	Centro Sur	DC17S0007	\$	12,257,334.33	\$	12,522,173.20
Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Centro Sur	DC17S0005	\$	9,576,010.65	\$	
D.F. Norte	Centro Norte	DC17S0013	\$	164,707,751.98	\$	9,782,915.31
Estado de México Poniente	Centro Norte	DC17S0012	\$	113,027,161.86	\$	175,640,979.73
Estado de México Oriente	Centro Norte	DC17S0011	\$	258,338,555.58	\$	116,020,502.69
Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	Centro Norte	DC17S0015	\$	24,802,555.12	\$	263,918,934.86 25,338,412.69
Hospital General CMN la Raza	Centro Norte	DC17S0016	\$	21,572,591.18	\$	22 020 540 44
Hospital de Especialidades CMN la Raza	Centro Norte	DC17S0018	\$	19,823,082.98	\$	22,038,549.41
Administración de Áreas Comunes La Raza	Centro Norte	DC17S0019	\$	15,658,533.12	`\$	21,751,503.00
Hospital de Traumautología y Ortopedia Lomas Verdes	Centro Norte	DC17S0014	\$	11,779,213.70	\$	15,996,759.03 12,033,681.97
Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN ia Raza	Centro Norte	DC17S0017	\$	9,959,084.13	\$	10,736,734.19
Veracruz Norte	Sureste	DE17S00ee	\$	71,818,334.96	\$	72,108,261.76
Chiapas	Sureste	DC17S0046	\$	44,326,932.63	\$	45,433,475.98
Quintana Roo	Sureste	DC17S0047	\$	45,896,493.23	\$	
Veracruz Sur	Sureste	DC17S0050	\$	44,327,568.31	\$	47,036,924.83
Yucatán	Sureste	DC17S0051	\$	41,790,572.45	\$	46,461,041.58
Tabasco	Sureste	DC17S0048	\$	40,396,081.06		42,693,465.95
Campeche	Sureste	DC17S0045	\$		\$	42,450,272.12
Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	Sureste	DC17S0053	\$	18,851,525.68	\$	19,258,785.18
		201730033 4 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	10.00	6,199, 70.91 <b>1,390,396,</b> 41. <b>75</b>	\$	6,333,522.29 <b>1,442,781,953.26</b>

Nota: El convenio de la Delegación Veracruz Norte solo se impactará con el monto correspondiente al incremento de turnos.





ANEXO 1	TOTAL DE LOS MONTOS IMAXIMOS Y MINIMOS DE LOS CONTRATOS	SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2017-2020
---------	---	---

					Number 6s		market of the second	September 1965		Teralmonter			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		
Control   Cont	emotors	ffngliån	DB.		Company	45654	1000	4010	045		(time	- 100	200	2000	The state of
Control   Cont					Modifications.				-			Ĭ	_		
Control   Part   Control		П		CL/S0003		D,145,278	CC*607,200,111 <	OC.CCC,111,411 G	-	<u> </u>	. T.	29,230,410.88 5	29,443,488.88 5	13,474,844,10 \$	274 005 459 83
Control   17000   Control   1   SAGAMAN   2   SAGAMAN   2   SAGAMAN   3   SAGAMAN   3   SAGAMAN   3   SAGAMAN   3   SAGAMAN   3   SAGAMAN   4   SAGAMAN		Centro Sur		XC1780004		18,788,558	-	3/,198,481.61	17,091,723,03		_	.+	-	+	- Thornton
Control of 177000   Cont	ines CMN Sielo XXI			101750010		2,366,469,31	4,456,699.37	4,458,134.05	2,042,390.70			11,141,748.43 \$	11,145,335.13 \$	5,105,976.75 \$	33,309,233,59
Content   17.000   Content   2   Marchell   2   Marchell   3   M	W Sleto XXI	Е	T	C1750009		1,863,902,	٠.	l	1,605,474,05 \$	10,487,317.49 \$	4,659,757.02 \$	8,772,425.78	8,772,425.78 \$	4,013,685.13 \$	26,218,293.71
Control	Plo XXI	I.	T	C1750008		\$ 1,001,499.34	\$ 1,885,415.70	\$ 1,885,415.61	_	5,634,972.83 \$	2,503,748.35 \$	4,713,539.25	4,713,539.03 \$	2,156,605,45 \$	14,087,432.08
Control   Direct   Control   Contr		L	1	C1750007		\$ 690,222.46	\$ 1,675,926.54	\$ 1,675,926.53	\$ 27.66,793,75	\$ 82.698,800,2	2,225,556.14 \$	4,139,816.34 \$	4,189,816.34 \$	1,916,984,38 \$	12,522,173.20
Section   Communicary   Comm		1	l	C1750005		\$ 695,483.99	_	Į	\$ 599,055,62 \$	3,913,166.13 \$	1,738,709.96	3,273,283,15 \$	3,273,283.15 \$	1,497,639.06 \$	9,782,915.31
Commission   Str.   Controll   Control   Con		ı	Į.			\$ 31,752,409,25	61 606 201 19 \$	\$ 61,813,636.93	28 298 023 04 \$	183,012,058,41 \$	79,381,023,10 \$	\$ 22.869,972,98 \$	154,534,092,33	70,745,057,59 \$	457,530,146.00
Common bins   Company		Cantro Morte	Γ	C1750013		\$ 11.962.351.33	\$ 23,498,806,08	\$ 23,851,511,73	10,943,722.74 \$	70,256,391.89 \$	29,905,878,33 \$	58,747,015,21 \$		\$7,359,306.85	175,640,979,73
Control   State   Control   Contro		Carlos Morte	Ī	C1750013		\$ 821427309	-	15.558.773.04		46,408,201,08	20,535,682,71 \$	38,897,745.68 \$	38,896,932.61	17,780,141,69 \$	116,020,502.69
Control   State   St		Control Market	Ī	C-TSCOOL 1		18 794 721	_	35,370,124,54	16.122.815.74	105.567.573.94 \$	46,960,554,52 \$	88,351,029,64 \$	88,300,311.35 \$	40,307,039.35 \$	263,918,934,86
Common No.   State	ricoccia Dr. Victorio						1	-		9 00 200 300 00	-	# 478 223 00 ¢	0.477 000 11	2 876 383 SA	25 238 417 69
Common National Strational Strat				C1750013		1,801,966.72		_	1,530,514,1£	S DOLCHESTON	_	-	_	A common and	Constant Constant
Control State   Control Stat		Centro Norte	ı	C1750016			\$ 2,951,515,91	\$ 2,949,363.45	_	8,815,419.76	3,922,670.57 \$	7,378,789.78	7,373,408.64 \$	3,363,690.42 \$	22,038,549,41
Control   Cont		Combro Morte	L	C1750018		ı	-	ļ	1.354,944,64 \$	8,700,601,20 \$	_	7,382,030.76 \$	7,381,313,32 \$	3,387,361.59 \$	21,751,503.00
Control   12   Control   2   Control   3	į	Company Monte	1	Circosta	ľ	1	\$ 2142.752.85	-	ı	6.398.703.61 \$		5,355,632.12 \$		2,442,139.47 \$	15,996,759.03
Control   Cont	l	CEIRIO MONTE	T	V-T-V-T-V-T-V-T-V-T-V-T-V-T-V-T-V-T-V-T		2000			l					4	
Control   Cont	A Culpedia Comas			C1750014		856,110.90	1,611,068.25	1,610,494.13		4,813,472.79 \$	2,140,277.26 \$	4,027,670,63 \$	4,026,235.33 \$	1,839,498.75 \$	12,033,681.97
Emisor   Control   Contr		Т	Τ				L	+	l		-	a E78 007 47 6	3 656 069 30 6	1 283 389 37 €	40 726 734 48
Second   Colorado   S. 400,000   S. 400,00				C1750017		723,305,75		_		4,294,693.66		3,579,997.17	3,865,085.29 \$	T,082,355.5/	10,738,734,13
Control   12   COLTOCOL   C. GARGERON   C.		1					4 66 843 602 99 4	2 RG 241 201 CB.		265,390,429.04	116.225.98A.35 S	222,109,234,97	\$ 223,103,003,95	102,037,834.30 \$	663,476,057.57
Control   12   Control   12   Control   1   1   1   1   1   1   1   1   1		Ī	Ī		1	1	a management of the second			0 0000000	44 0000 000 00	22 240 E10 A4 C	-	10 717 736 67 6	67 A70 17A \$5
Control   21   COLTONOOL   S. 1206-2014   S. 1206				1C1750024		- 1	\$ 8,927,407.78	5 9,332,940,60	4.287,094.75 5	26,968,069,42	11001200.74	24.512.515.44 5	25,3324,331.49 5	TU,/17,/30.B/	67,420,174,33
Common 1         12. (1970/2002)         5. (1970/200				C1750021			\$ 7,125,011.28	\$ 7,252,359.92	3,316,896.48 \$	21,380,805.40   \$	9,214,844.28 \$	17,812,528.20 \$	18,132,399.81 5	8,292,241.20 5	53,452,013.49
Control   1		Τ		r1760000		ı	\$ 5,151,789,13	\$ 5,193,328,53	2,378,926,19 \$	15,425,641.79 \$	6,752,494.86 \$	12,879,472,82 \$	12,984,821.32	5,947,315.47	38,564,104.47
Control   21   21   21   21   21   21   21   2		T	Ţ		ĺ		4 70c 0E3 N7	t chacments to	2 199 139 94 6	2 ET ECA Are at	6 3SR 183 99 5	11.967.380.18 \$	11.965.145.31 \$	5,470,349,851.5	35,761,059,33
Control   211   CULTOMOZA   S. 12,70,567.29   S. 41,516.24   S. 41,516.44   S.		1		10,1750022		- 1	10'355'00's	*, reconociate	\$ 1000 to 1000 to	A company of the	d and dear and	9 07 200 020 00	40 474 JOO CE C	A 700 361 50 C	21 705 BAE PM
Control 10   Coltygoods   S. 2470,0027   S. 410,0027   S	7			C1750023			5 4,189,038.88   :	5 4,158,480.26	1,915,344,67 5	12,518,338.00 \$	c /tr'cpar'sacts	TU,442,037,123 3	C OBYONAL INTO	C DESTRUCTION OF	20,000,000,000
Control   California   Califo		Centro 1	0 0	C1750025		2,170,567.37				12,268,690.42 \$	5,426,418.43 \$	10,257,010.26 \$	10,282,858.60 \$	4,705,438.76 \$	30,6/1,/26.06
Content	l	Ī	Т	C1750027		447,008.73		\$ 841,535,49	385,031,28 \$	2,515,111.09 \$	1,117,521.83 \$	2,103,838.97 \$	2,103,838.74 \$	962,578.19 \$	6,287,777.73
Control   1202001   CLUTYOOD   S 126,002.01   S 1	Thornotic CAM	Ţ	Τ			ĺ		۰			-	⊢	_	A STATE OF	4 764 74C 3c
Control   180001   CLITO002   S	of topognia civily			CITCHUSE			\$ 637,640.38		291,742.25	1,905,726.14 5	_	1,594,100.94 \$	1,594,100.75	\$ 197555,877	4,784,513.30
Control 1   200001   Col. 200001   S. 20		T	1	P4 Terunda		007 778	4 1516 205 77	1 514 305 72	642.8R7.87 \$	4.526.099.46	2.011.050,38 \$	3,785,989,29	3,785,989.29 \$	1,732,219.68	11,315,248.64
Content   1.50001   Control   Cont		١	П	ירדו שחולם	1	and the	TO AND BALL	, ces 636 33	755 724 4E	1 667 510 48 \$	740 913 30 ¢	1.294 KAR SR S	1:394,838.17 \$	638.186,15 \$	4,168,776,19
Concient   1506000   DCITYONIO   S. 12434497   S. 14441741   S. 144417		1	Т	CL/SOUZ9		1	Description of	100,000,000	A 17 17 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	2 240 402 60	E0E 837 30 ¢	1 100 202 17	1 102 893 17 \$	\$ 161131	3.295.234.94
Concident   1   Concident   2   Continuo   2   Continuo   3   Continuo   3   Continuo   4   Continuo   4   Continuo   5   Co			_	C1750030		ı	441,5/2/	441,157.27	(UL,044,33 3	c perceptore	5 CT 1 CT 1	4 20 000	A contractor	9 24 242 24	2 200 453 554
Section of the condense				C1750031			\$ 316,820,19	\$ 318,820,15	145,871.11 \$	952,863,06 5	423,379.03 \$	797,050,47	\$ RS:DCD(161	304,011.11	4,302,131,04
Occidente         14         DELTYGORE         5         4,591,796.21         5         7,50,49,790.71         5         1,479,256.26         5         7,50,70,700.81         5         7,50,700.82         5         7,50,700.82         5         7,50,700.82         5         7,50,700.82         5         7,50,700.82         5         7,50,700.82         6         7,50,700.82         7         7,50,700.82         7         7,50,700.82         8         7,50,700.82         8         7,50,700.82         8         7,50,700.82         8         7,50,700.82         8 </th <th></th> <th>١,</th> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>38.594,487,80</td> <td>39,178,995,08</td> <td>17,941,229,02</td> <td>115,751,773.36</td> <td>50,092,653.65</td> <td>96,486,219,51 \$</td> <td>97,947,487,69 \$</td> <td>44,653,072,56 \$</td> <td>289,379,433,40</td>		١,	1				38.594,487,80	39,178,995,08	17,941,229,02	115,751,773.36	50,092,653.65	96,486,219,51 \$	97,947,487,69 \$	44,653,072,56 \$	289,379,433,40
Decidente   11   DCT/20062   5   1,345,5461,4   5   1,510,510,410,1   5   1,510,510,410,2   5   5,510,510,2   5   5,51		Ī	Ī	***************************************		1	20 710 363 FRE	92 COT CEN OC .	13 206 005,31 ¢	75.649.790.71	11.479.325.43 \$	71.798.155.12 \$	72,581,756.95	33,265,238.27 \$	189,124,476.76
Occidente   11   OCT/20064   \$ 1,346,546,14   \$ 1,266,140,22   \$ 1,270,748,44   \$ 1,266,140,22   \$ 1,270,748,44   \$ 1,266,140,22   \$ 1,270,748,44   \$ 1,270,140,22   \$ 1,270,748,44   \$ 1,270,140,22   \$ 1,270,748,44   \$ 1,270,140,22   \$ 1,270,748,44   \$ 1,270,140,22   \$ 1,270,748,44   \$ 1,270,7				C1750061		- 1	C070376T /97	23/02C, 102.16	to recentance of	o - Jone Heart of	A	As per ser of	41 547 CM3 77 C	10 476 673 10 C	100 221 004 45
Occidente         17         COLTÓGOGA         \$ 1,943,235.44         \$ 1,043,235.44         \$ 1,043,235.44         \$ 1,043,235.44         \$ 1,043,235.44         \$ 1,043,235.44         \$ 1,043,235.44         \$ 1,043,045.13         \$ 1,043,044.13         <				C175060			\$ 15,677,494,29	16,939,041.51	7,770,788.84 \$	43,732,793.78 5	5,863,672.86 \$	41,699,/35./2	42,367,803.77	19,920,374.III	102,532,304.48
Concidente   2		Γ		21750062	ĺ	ı	\$ 12,045,040,18	12,091,402,23	5,535,228.11 \$	31,620,923.98   \$	4,873,133,64 \$	30,112,600.46 \$	30,228,505.58 \$	13,838,070,28 \$	79,052,309.95
Occidente         23         DATACOSA         5         ALGAGARGA         6         ALGAGARGA         6 <th< th=""><th></th><th>T</th><td>Ī</td><td>T) SOTOR</td><td>Ť</td><td>П</td><td>and other state of</td><td>CF 22C 410 11</td><td>C0C 047 00 ¢</td><td>22 247 ENG 21</td><td>2.081 133 79 \$</td><td>23,764,346,45 \$</td><td>29,785,665,32</td><td>1,487,619,97</td><td>58,118,765.53</td></th<>		T	Ī	T) SOTOR	Ť	П	and other state of	CF 22C 410 11	C0C 047 00 ¢	22 247 ENG 21	2.081 133 79 \$	23,764,346,45 \$	29,785,665,32	1,487,619,97	58,118,765.53
Decidente   6   DC1750059   5   853/721, 8   5   2239,454.01   5   2232,467.15   5	1	╗	1	C1750064		1,232,433	80'96'/GDC'6	CT-007'81C'TT	233,041,35	A 4	A STATE OF C	2 20 30 00	21 30 32 1 C	COME TRACET &	24 558 764 00
Occidente         34         OCCISOONS         \$ 684,647.38         \$ 4,289,446.80         \$ 4,248,446.80         \$ 1,342,487.71         \$ 11,14,1488.48         \$ 1,11,1488.48 <t< th=""><th></th><th>Occidente 6</th><td>-</td><td>C1750059</td><td></td><td>853,751.10</td><td></td><td>5,283,348,14</td><td>2,418,312.27 \$</td><td>13,823,305.64 \$</td><td>2,134,377.75 \$</td><td>13,169,735.32</td><td>L3,2(15,31,0,33</td><td>e serres rende</td><td>24,030,404,00</td></t<>		Occidente 6	-	C1750059		853,751.10		5,283,348,14	2,418,312.27 \$	13,823,305.64 \$	2,134,377.75 \$	13,169,735.32	L3,2(15,31,0,33	e serres rende	24,030,404,00
Occidente         19         OCLIVOCOS         \$ 723,005.20         \$ 4,510,597.80         \$ 1,510,740.80         \$ 1,110,7128.44         \$ 1,500,740.80         \$ 1,110,7128.44         \$ 1,500,740.80         \$ 1,110,7128.44         \$ 1,500,740.80         \$ 1,110,7128.44         \$ 1,500,740.80		Occupente 3	-	C1750065		684,467	\$ 4,239,454,60	\$ 4,248,444.80	1,942,467.71 \$	11,114,834,68 \$	1,711,168.94 5	10,598,636.49 \$	10,621,112.00 \$	4,856,169.26	51,781,480.03
Occidente         11         Cutatories         5         Sagagona S              5         Sagagona S         5              Sagagona S         5		Designation 5	15	CATGOGS		723.059	4.516.268.78	\$ 4.529.597.B3	2,067,408,06 \$	11,842,394,06 \$	1,822,648.47 \$	11,290,671.94 \$	11,323,994.58 \$	5,168,520.16 \$	29,605,835.15
Occidente         1         ULIAGOS         5         2,201,208.5         5         1,200,338.3         5         1,000,338.4 </th <th>T</th> <th>Connente</th> <td>1</td> <td>2000</td> <td>Ť</td> <td>234 983</td> <td>E 400 001 70</td> <td>E Eva me 10</td> <td>2 05 110 88</td> <td>11.970.183.47 \$</td> <td>1585,755,80 \$</td> <td>13,722,154,39 \$</td> <td>13,757,520,26</td> <td>860,028,24 \$</td> <td>29,925,458.68</td>	T	Connente	1	2000	Ť	234 983	E 400 001 70	E Eva me 10	2 05 110 88	11.970.183.47 \$	1585,755,80 \$	13,722,154,39 \$	13,757,520,26	860,028,24 \$	29,925,458.68
Occidente         \$1370000         \$ 35,736,333         \$ 2,200,328.99         \$ 1,000,338.40         \$ 5,752,346.35         \$ 357,361,365         \$ 1,420,388.91         \$ 68,422.40         \$ 37,724,433         \$ 1,221,381.35         \$ 1,422,388.91         \$ 68,422.40         \$ 37,724,035         \$ 1,221,381.35         \$ 1,422,388.91         \$ 68,422.40         \$ 37,724,035         \$ 377,291,035         \$ 177,291,035         \$ 1,422,388.91         \$ 68,422.40         \$ 37,725,037         \$ 377,291,035	1	Occidente	7	C1750058		200	5,400,000,c	The state of the s	-					*	
Occidente         141900         DCLYSOORS         \$ 280,216.41 \$ 1,430,186.55 \$ 1,428,388.91 \$ 646,325.02 \$ 3,737,300.67 \$ 5 77,241.11 \$           Occidente         111900         DCLYSOORS         \$ 268,977.25 \$ 1,628,487.04 \$ 1,181,387.01 \$ 1,487,206.54 \$ 755,779.57 \$ 4,340,550.76 \$ 677,443.11 \$           Occidente         111900         DCLYSOORS         \$ 1,078,312.07 \$ 1,078,317.01 \$ 1,487,377 \$ 4,340,550.76 \$ 477,749.65 \$ 677,777.02 \$ 677,749.11 \$ 1,477,777.02 \$ 1,477,	de Occidente						\$ 2,201,309.87	-	1,003,939.40	5,762,940.35 \$	893,405.37 \$	5,508,274.67 \$	5,500,822.33	2,509,848,50 \$	14,407,350.87
Occidente         141,001         DC1750068         \$ 724,012064         \$ 1,440,186.21         \$ 144,001         \$ 1,410,101 <th< th=""><th>Ţ</th><th>Ţ</th><td>1</td><td>(T/300/1)</td><td>f</td><td>ļ</td><td></td><td>7 700 000 7</td><td>2 00 100 100</td><td>2 444 600 61</td><td>5 to 100 mg</td><td>2 C78 AC7 50 C</td><td>3 KTM 0777 177 C</td><td>1 631 631 63 . C</td><td>D 344 BM CE</td></th<>	Ţ	Ţ	1	(T/300/1)	f	ļ		7 700 000 7	2 00 100 100	2 444 600 61	5 to 100 mg	2 C78 AC7 50 C	3 KTM 0777 177 C	1 631 631 63 . C	D 344 BM CE
Occidente         111301         DCLT/SODGE         \$ 1,689,487.40         \$ 1,687,506.54         \$ 755,775.5         \$ 4,440,550.75         \$ 672,443.11	1	1	7	CI/S0068		١	CE-907'054'T	1,420,300.31	040,460-00	3,137,320,01	-	-	-	A) TOTATOL WIGH	and the state of t
Occidente         Maison         S. 173267.33         \$ 1,075,387.11         \$ 468,355.22         \$ 2,814,121.72         \$ 483,488.31         \$ 5,834,181.27         \$ 483,488.31         \$ 5,834,181.27         \$ 483,488.31         \$ 5,834,181.27         \$ 483,488.31         \$ 5,834,181.27         \$ 483,488.31         \$ 5,834,181.27         \$ 483,488.31         \$ 5,834,181.27         \$ 483,488,181.27         \$ 483,488,181.22         \$ 483,488,184.2				1100011		268,977.25	1,658,487.40	1,657,506.54	755,579.57	4,340,550.76 \$	_	4,146,218,49 \$	4,143,766.36 \$	1,888,948.92	10,851,376.88
Occidente         113,001         DCT/50069         \$ 173,057.34         \$ 1,078,312.07         \$ 10,05,352.24         \$ 2484,217.75         \$ 488,355.22         \$ 2484,217.75         \$ 499,790.02         \$ 499,790.02         \$ 5           Concidente         111901         DCT/20067         \$ 191,899.61         \$ 1,181,337.07         \$ 539,113.51         \$ 3094,197.62         \$ 499,790.02         \$ 5           Neweste         20         DCT/20097         \$ 190,299.75         \$ 14,140,797.75         \$ 14,140,797.75         \$ 14,127,175.67         \$ 24,175,409.68         \$ 35,007.73         \$ 35,007.73         \$ 34,157,775.67         \$ 44,157,706.02         \$ 47,709.02         \$ 35,007.73         \$ 34,107.75 </th <th>т</th> <th>T</th> <td>1</td> <td>T/SWap</td> <td>t</td> <td>1</td> <td>l</td> <td>+</td> <td></td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>•</td> <td>-</td> <td></td>	т	T	1	T/SWap	t	1	l	+		-	-	-	•	-	
Cocietre   111901   DC1750077   S   191,899,612   S   1,181,377.44   S   1,181,347.07   S   3394,1375.6   S   345,7176.9				-4-10-04-04-0					486,355.22		_	2,685,780.17   \$	2,690,467.77 \$	1,215,888.04	7,035,304.29
Occidente   111901   OCCIDENTE   \$ 191,895.61 \$ 1,181,877.44 \$ 1,181,877.45 \$ 3394,197.62 \$ 3 3994,197.62 \$ 5 3994,197.62 \$	т	T	T	20002					+-	-	+	-	1	+-	
Subtracta   Curisticol   Substitution   Substitut				-1760067		191,889,61	1,181,837,44	1,181,347,07	539,113.51			2,954,593.60 \$	2,953,367,67 \$	1,347,783.76 \$	7,735,494,05
Number   20   OCT/SOO79   \$ 1,300,231.7   \$ 1,510,14,072.71   \$ 1,510,12,17.72   \$ 1,51	The state of the s	1	1	10000		25 20 000	The real of the sale	ì	47 A14 TIE C'1. 6	144 TR4 AAS AR	A CONTRACTOR	A CONTRACTOR OF A	747 712 G7C 20 4	44 537 939 18 6	676 278 509 1B
November   20 OCT/20031   \$ 1,000,231.77   \$ 1,000,231.		_[			†	14,244,343,04	24,010,140,00	anni Cromite	3/744/113/01	-	2 000 000	9 80 803 604 44	-	27 443 000 42 €	AN 212 C15 141
Normele   25   OCT/SCOUGH   \$ 920,0021.4 \$ 11,474,079.2 \$ 10,585,981.5 \$ 34,616,260.7 \$ \$ 2,020,075.34 \$ 5     Normele   20   OCT/SCOUGH   \$ 10,000,073.3 \$ 10,521,233.5 \$ 1,521,233.5		٦		C1750079	1	1,309,231,77	16,121,401.95	16,197,577,89	14,856,834,57	→	3,473,412,44	-	_	34 142 100 4E 3	06 140 684 43
Normete   20   DC1790073   \$ 1,004,999.37 \$ 12,201,052.29 \$ 11,227,385.66 \$ 11,327,385.66 \$ 36,666,672.88 \$ 2,133,3484.42 \$ \$   \$   \$   \$   \$   \$   \$   \$   \$				C1750081	**	920,030,14	11,474,079.17		10,635,381,30   5		2,300,075,34 5	Z8,083,197,93	ZE,386,324.91	\$ 67.55# B8C B7	69,340,63L43
Horeste   5				C1750073	-	1,004,939,37	12,201,052,29		11,227,359.96 \$	35,664,874.28 \$	2,512,348.42 \$	30,502,630.72 \$	30,578,806.66 \$	28,068,399,89	91,662,185.69
Moreste   25   DCL750000   \$ 734,334.08   \$ 8,911,746.10   \$ 8,926,934.22   \$ 8,193,321.99   \$ 26,766,586.46   \$ 1,386,347.72   \$   November   DCL750079   \$ 166,914.79   \$ 1,993,000.68   \$ 1,993,000.88   \$ 1,872,182.29   \$ 5,980,108.34   \$ 412,286.38   \$   412,286.38   \$   November   DCL750077   \$ 122,017.15   \$ 1,572,484.08   \$ 1,572,483.89   \$ 1,496,432.10   \$ 4,716,186.21   \$ 322,542.88   \$   November   DCL750079   \$ 122,427.28   \$ 1,496,432.08   \$ 1,496,432.14   \$ 1,496,432.14   \$ 1,496,432.14   \$ 1,496,432.14   \$ 1,496,432.14   \$ 1,496,432.14   \$ 1,496,432.14   \$ 1,496,432.14   \$ 1,496,432.14   \$ 1,496,432.14   \$ 1,496,432.15   \$ 1,496,432.16   \$ 1,496,4		Ī	Ī	1750072	\$ .	853,526,58	10,512,937.22	ı	9.717,233.67   \$		2,133,816.44 \$	26,282,343.06	26,472,890.10 \$	24,293,084,17 \$	79,182,133.76
Nonester         2.01         CLITACION         3.0142,000.66         5.1202,000.56		Ť	Ī	ADDAMET 1	f	734 539 09	01.317.118.8	1	2 600 102 500 5		1.838.347.72 \$	22.279.365.25 \$	22,317,453,21 \$	\$0,483,304.97	66,916,471,16
November   Auton   Collocation   Collocati	Ι	T	Т	- Throater	Ť	154 014 70	1 002 000 ER	l	1 479 107 28 4		A12 286 98 \$	4	-	4.572.980.71 \$	14,950,270,84
November   2014021   OCT/750076   \$ 122,017.13 \$ 1,572,484.08 \$ 1,572,483.89 \$ 1,444,201.10 \$ 4,716,186.21 \$ 372,542.88 \$   \$   November   201402   OCT/750076   \$ 122,427.28 \$ 1,496,452.08 \$ 1,496,452.08 \$ 1,496,455.08 \$   \$ 1,446,201.10 \$   \$ 1,243,71.26 \$   \$ 1,242,71.26 \$   \$	T	T	T	CI/Sun/2	+	104,914,79	88'000'CGG'T	Т	ApOLP, Liberton		TAKARANIE	+-	-		
Photograph   201301   201750076   \$ 123,828.00   \$ 1,496,452.00   \$ 1,49				CENTRAL P.	*	125,017.15	1,572,484.08	1,572,483.89	1,442,201.10   \$		322,542.88 \$	3,931,210.20 \$	3,931,209.71   \$	3,605,502,74	11,790,465.53
November   201301   DC1750076   \$ 124,815.00   \$ 1,405,452.00   \$ 1,405,		ŀ	T				ľ		-	-		-	-	+	1
November   201907   DC1750074   S 100_831.90 \$ 1_242_971.26 \$ 1_1242_971.26 \$ 1_1242_971.26 \$ 1_242_971.26 \$ 1_242_971.26 \$ 1_242_971.26 \$ 1_242_971.27 \$				3730076	***		1,496,452.03	1,496,452.03	_		309,567.24 \$	3,741,130,08 5	3,741,130.08 5	3,433,639.86	11,225,467.26
November   51901   OCT/SG078   \$ 76,721,40   \$ 941,001.18   \$ 941,001.08   \$ 86,577,916.63   \$ 129,942,701.66   \$ 135,942,820   \$ 135,942,875.88   \$ 135,942,875.88   \$ 135,942,875.88   \$	7		ı	1750074	\$			1,242,971,26	1,140,601.71 \$			3,107,428.16 \$	3,107,428.16 \$	2,851,504.27 \$	9,322,940,32
S 5,419,429.07 \$ 66,477,916.63 \$ 61,278,219.39 \$ 139,942,701,66 \$ 13,548,597.68 \$	т.	Ι		1750078			\$ 41.00.18		862.637.48	2.821.421.09 \$	191,953,50 \$	2,352,502,94 \$	2,352,502.58 \$	2,156,593,70 \$	7,053,552.72
and a supply of the supply of		١,	٦.		T	E. 419 439 77 6	SE AK7 176 97		C1 378 219 998 &	100 047 7M GE S	12 548 597.68 \$	144.167.814.92 \$	166.944.791.58 \$	153,195,549,97 \$	499,856,754.15
		Minoria			7	distribution I a	adversame a		Objectopharmer , v	A Lamanathandon	* I a andan nloy	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		-1	

### ANEXO 1 TOTAL DE LOS MONTOS MÁXINOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2017-2020

				ı									•	
3,2,00,000,00	c norther 577 face	1,137,504,1/3-8/	353,285,433.17   5 1,122,712,820,48   \$ 1,137,414,17567   \$ 004,725,860-01   \$ 0,270,000,73		1 308 014 323 12	< 262 689 352 DB S	C JEJ 035 660 55 \$ 267 680 352 08	C 951 380 051 5	OL BC I SEU OFF & US CEN FOR STE #					
7 700 700			*	streamfreefac	00.007/11/07	\$ 21.C/1,6C/16T C	\$ 43,1//,911.16	\$ 42,992,546.59	\$ 22,780,666.99	i L		_ '	Subtota	
321,775,749.69	49.397.937.BI \$	107.944.777.95	\$ 107.481.366.46 \$	6 56 951 667 47	98 00C 0EC 0C1	- 1		1	A STOCK OF		מבוויאטטט	106166	Sureste	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán
6,335,222,29	969,581.14 \$	2,119,144.57 \$	5 2,119,144.57 5	\$ 1,125,652.02	2,533,408.92	\$ 387,832.45 \$	\$ 847.657.83	E8 259 278	( ASD 260 81	1				Lampeche
l	42.000,000,0	G 01.000,000,0	5 6,445,671.35 3	5 3,425,090.43 5	7,703,514.07	\$ 1,177,777.70   \$	\$ 2,577,455.66	\$ 2,578,268.54	\$ 1,370,012.17		DC1750045	•	Surrectio	
19 759 795 18	3 00 000 000	3 31 963 EFF 3		the contract of	TO, DO, LANGE OF	€ 9€.970'870'7 €	20172N'CE1/C ¢	5 5,684,516,11	\$ 2,935,737.07 \$		DC17S0048	28	Sureste	Tahasco
42,450,272,12	6.562.071.44 \$	I	\$ 75,060,112,91	89 CVE DEE 4	20 000 000 05	0 03 000 00 C	200000	ì.	¢ 57.67W06FFC &		DC1/50051	8	Sureste	Yucatán
42,693,465.95	£   56.586/TES	14,284,690.92	\$ 14,286,729.00 \$	\$ 7,590,058,08	17.077.386.38	\$ 2612.797.58 \$	C 5713.876.37		בר ברת שמת מ		CONT.	K	Shearne	Yeracruz Sur
46,461,041,36	C OR'Zet'EDZ'/	15,721,665.73	\$ 15,487,685.59 \$	\$ 8,048,527.46 5	18,584,416.63	\$ 2,881,265.12 \$	\$ 6,288,666.29	\$ 6.195.074.24	\$ 3219.410.98		no zerven	3		Caintaile 200
10 act 041 50	200 100 00	l	ľ	\$ 8,334,328.00	18,614,/69.93	\$ 2,884,234.91 5	\$ 6,303,717.18	\$ 6,293,087.17	\$ 3,333,730.67 \$		DC1750047	24	Sureste	Orienta Poo
ER 900 59	7 220 507 27 \$	ł	ľ	· reveratories	conservation.	2 45.401/081/7	CONTRACTOR C	\$ 6,078,1/1.43	\$ 3,219,364.82		DC1750046	7	Sureste	Chianas
45,433,475,98	6.966.760.86	15 272 874 51	\$ 52 8CF 561 51.	* NO CIT & STATE &	D 1.	Jac and A		,	Constitution of		SMOR/TOOL	31	Suresta	Veracruz Norte
72,108,261.76	11,009,336.11 5	24,055,902.38	\$ 24,002,705.19 \$	\$ 13,040,318.08 (\$	Z8,843,304.71	5 4,403,734,45 5	\$ 9.622.360.95	C 9601.082.08	¢ 8 216 127 73		2000	ľ	motherine	
	A CANADAMAN	A mercentage funt	C televines Property C	\$ 1,478,232,40 .	172,455,663.13	5 57,184,795.52   \$	\$ 57,650,438.07 \$	\$ 57,029,136.58 \$	\$ 591,292.96 \$					
431,139,157,81	142 961 988 79	\$ 81 300 3C1 VVI	2 10 100 113 111	ļ		1	£ 24.07/'C04'T	1	\$ 15,549.61 \$	CM1_DC17SQQ89	DC1750089	271901	Naroeste	Hospital de Especialidades Mo.2 Sonora
11,001,955.16	3,634,198,47 \$	3,664,316.21 \$	3.664.316.46 \$		4 AON 782 OF	1	00 305 330	ı	9 00,704,00	CWT_DCT/30001	DC1/SUDS/	u.	Noroeste	Baja California Sur
46,917,575.82	15,509,192.92 \$	15,635,994.77 \$	15,606,360.54	\$ 166,127.59	18,767,070.33 \$	\$ 6,203,677,17 \$	5 6.254.397.91 5	\$ 6242544.22	5 TU 157 35	7447 001750097	200000000	1	inches (Ab)	Sinaloa
ar are are	**************************************	C secondochies	¢ +c./10/cac/c7	\$ ut.89c'n/7	30,516,292.77	\$ 10,090,127.97 \$	\$ 10,172,010.54 \$	\$ 10,147,927.02	\$ 108,227,24 \$	CM1 0C1750090	DC1750090	26	Mornosta	400
76 295 731 92	\$ 66 51C 3C	3 resource	200 200 200	× 0000		\$ 00.102,22C,21	\$ 11.211,024,21 €	5 12,415,047,40   5	\$ 131,496,36	CM1_DC1750086	DC1750086	N	Norneste	Pain California
93,224,010.40	30,803,218.88 \$	31,059,431.94 5	31.032.618.69 \$	S 08 740 85	~ ເ.	1		- C.	TOWER CO.	CWT_DCT/SOURS	DC1/20088	•	Noroeste	Chihuahua
76,696,569,101	33,/51,614./6 5	34,025,845.56   5	33,769,794.57	\$ 348,135.02 5	40,758,155.97	\$ 13,500,645,91 \$	\$ 13,610,338,23 \$	\$ 12 CO7 917 83 \$	10 754 00	Canal Property			11,000,000,000	Sonora
200 200 20	7	ľ		\$ 22,000,000	\$ 567C1721'06	\$ 13,613,877.33	\$ 13,724,192.14 \$	\$ 13,251,973.46 \$	3 130,214.71 \$	CMT CMT/SWS	TEDUKTAGI		Normette	
101.804.394.60	34.038.443.82	2 100 AND 140 A	1	I			в		Name and Address of the Owner, where	Married Married	TOWN DESIGNATION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS			THE RESERVED THE PARTY OF THE P
Water Street	1	il.	11018	LATER	DOM: NO	Chot	2015	활		e manu	Constitution (Constitution)	9 053	(C)Un	CONTRACTOR DESIGNATION OF THE PERSON OF THE
が見るない	-				Controlle relies			THE PERSON NAMED IN COLUMN			16 cm - 16			
Total reported		THE STATES	Contract of the Contract of th	STATE OF THE PARTY.		DATE SERVICE	TOTAL STATE STATE STATE	TOTAL PROPERTY ASSESSMENT OF STREET		77				

Nota: Los montos ya incluyen el impuesto al valor agregado IVA. Por lo que respecta a las Delegaciones Veracruz Norte y Sonora, los ajustes obedecen únicamente al incremento de turnos.

